Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 29 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0055394-2025

Sra.
ADRIANA SALAS MARTINEZ
Asesor Código 105 Grado 47 Pagaduria
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro,Antiguo Edificio Empresas Públicas, piso 2
Ciudad

Asunto***: AUTORIZACION TRAMITE DE PAGO A NOMBRE CONSORCIO PAVICONSTRUJC CONTRATO No. LP-SID-003-2024, CON NIT 901868807-0***

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el certificado de Interventoría suscrito por DANIELA SINNING ACUÑA, en calidad de Supervisor/ Interventor de INGENIERIA MASTER SAS. quien certifica, valida y aprueba el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y ejecución de las obligaciones derivadas del contrato LP-SID-003-2024, se ordena el trámite del pago del ACTA PARCIAL No. 3 por valor de ($ 5.933.965.233,21).

La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente, se ha efectuado por el Interventor o supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Lo anterior, dando alcance a lo consagrado en el MEMORANDO AMC-MEM-000825-2024

Atentamente,

Wilmer Enrique Iriarte Restrepo
Secretario de Infraestructura

Proyectó: L. Sanmartin R.

Reviso: Ing. ADALBERTO PEREZ BURGOS

Scanned with CamScanner

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVICONSTRUJC	
IDENTIFICACIÓN:	901.868.807-0	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
N.º DEL CONTRATO:	LP-SID-003-2024, OTROSI 1 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024, OTROSI 2 DE 27 DE FEBRERO DE 2025	
CLASE DE ACTO:	CONTRATO DE OBRA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – SASE II	
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($50.353.668.053,79)	
PLAZO:	HASTA EL 30 JUNIO DE 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		x
PÓLIZAS DEL CONTRATO	81208 – 23507	Aprobación de pólizas: 15/10/2024 23/12/2024. 13/03/2025
FECHA DE INICIO:	16 DE OCTUBRE DE 2024	
ACTA DE INICIO:	16 DE OCTUBRE DE 2024	
ACTA PARCIAL No. 1:	20 DE DICIEMBRE DE 2024	
ACTA PARCIAL No. 2:	28 DE FEBRERO DE 2025	
ACTA PARCIAL No. 3	11 DE ABRIL DE 2025	
FECHA FINAL:	30 DE JUNIO DE 2025	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N.A.	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N.A.	
VALOR DE PAGO ARL	N.A.	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N.A.	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO
N/A	N/A

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN
Representante Legal	X	23/04/2025
Revisor Fiscal		

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	59	06 - secretaria de Infraestructura	8 agosto de 2024	$11.269.575.541,19
Disponibilidad	60	06 - secretaria de Infraestructura	8 agosto de 2024	$9.842.903.288,55
Disponibilidad	61	06 - secretaria de Infraestructura	8 agosto de 2024	$1.253.377.650,00
Disponibilidad	62	06 - secretaria de Infraestructura	8 agosto de 2024	$95.052.001,11
Disponibilidad	63	06 - secretaria de Infraestructura	8 agosto de 2024	$1.000.0000,00
Disponibilidad	64	06 - secretaria de Infraestructura	8 agosto de 2024	$23.820.487.061,24
Disponibilidad	65	06 - secretaria de Infraestructura	8 agosto de 2024	$6.718.508.029,78
Registro	419	06 - secretaria de Infraestructura	04 octubre de 2024	$11.269.575.541,19
Registro	420	06 - secretaria de Infraestructura	04 octubre de 2024	$9.842.903.288,55
Registro	421	06 - secretaria de Infraestructura	04 octubre de 2024	$1.253.377.650,00
Registro	422	06 - secretaria de Infraestructura	04 octubre de 2024	$95.052.001,11
Registro	423	06 - secretaria de Infraestructura	04 octubre de 2024	$1.000.0000,00
Registro	424	06 - secretaria de Infraestructura	04 octubre de 2024	$20.174.251.543,16
Registro	425	06 - secretaria de Infraestructura	04 octubre de 2024	$6.718.508.029,78
Disponibilidad	60-06-VF-R	06 - secretaria de Infraestructura	20 enero de 2025	$9.842.903.288,55
Disponibilidad	62-06-VF-R	06 - secretaria de Infraestructura	20 enero de 2025	$95.052.001,11
Disponibilidad	63-06-VF-R	06 - secretaria de Infraestructura	20 enero de 2025	$1.000.0000,00
Disponibilidad	64-06-VF-R	06 - secretaria de Infraestructura	20 enero de 2025	$5.068.151.127,02
Disponibilidad	65-06-VF-R	06 - secretaria de Infraestructura	20 enero de 2025	$6.718.508.029,78
Registro	420-VF-R	06 - secretaria de Infraestructura	20 enero de 2025	$9.842.903.288,55
Registro	422-VF-R	06 - secretaria de Infraestructura	20 enero de 2025	$95.052.001,11
Registro	423-VF-R	06 - secretaria de Infraestructura	20 enero de 2025	$1.000.000.000,00
Registro	424-VF-R	06 - secretaria de Infraestructura	20 enero de 2025	$5.068.151.127,02
Registro	425-VF-R	06 - secretaria de Infraestructura	20 enero de 2025	$6.718.508.029,78
Disponibilidad	25000953	06 - secretaria de Infraestructura	25 de marzo de 2025	$1.727.295.419,74
Disponibilidad	25000942	06 - secretaria de Infraestructura	21 de marzo de 2025	$1.253.377.650,00
Disponibilidad	25000954	06 - secretaria de Infraestructura	25 de marzo de 2025	$9.542.280.121,45
Registro	6012	06 - secretaria de Infraestructura	28 de abril de 2025	$1.727.295.419,74
Registro	6013	06 - secretaria de Infraestructura	28 de abril de 2025	$1.253.377.650,00
Registro	6011	06 - secretaria de Infraestructura	28 de abril de 2025	$9.542.280.121,45

OBSERVACIONES: En este pago se afectarán los 422-VF-R por todo el valor, el RP 423-VF-R, por un valor de $ 772.169.677,79 y el RP 424-VF-R por valor de 5.066.743.554,31, favor consignar en la cuenta corriente del banco Bogotá, anexo certificación Bancaria. Tener en cuenta Oficio AMC-CIR-000378-2025 de 20/03/2025

La presente certificación se expide para el cobro de **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y VEINTIUN CENTAVOS ($ 5.933.965.233,21)** correspondiente al acta parcial No.3, equivalente al 11,78 % del valor del contrato. Esta acta corresponde al periodo desde 01 de marzo al 11 de abril de 2025.

Atentamente,

DANIELA SINNING ACUÑA
Representante Legal interventoría.
INGENIERIA MASTER SAS

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago

CONSORCIO PAVICONSTRUJC
NIT: 901868807 - 0

Factura Electrónica de Venta
FE 4

Barranquilla CR 57 99 A 65 OF 612
Teléfono 3006726825
Correo Electrónico mallavialcartagena@gmail.com

INTEGRADO POR PAVIMENTOS ANDINOS SA NIT 804.003.941-6 PARTICIPACION 50%, COMANCO SAS NIT 900.047.032-3 PARTICIPACION 40% E INGECONSTRUJC SAS NIT 901.215.664-2 PARTICIPACION 10%. FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE DE BANCO DE BOGOTA NO. 125.483.032 A NOMBRE DEL CONSORCIO PAVICONSTRUJC.

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764085761158 que habilita desde FE 1 hasta FE 100. Vence 19/12/2026.

Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes, Actividad Económica ICA

Cliente: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | **NIT:** 890480184 - 4

Dirección: No Informada | **Ciudad:** Cartagena De Indias | **Teléfono:** 3126091371

Fecha: 29/04/2025 | **Vencimiento:** 29/04/2025 | **Forma de Pago:** Crédito

Vendedor: AUGUSTO CESAR OSORIO SAEZ

Por Concepto de:

ACTA 3 CORRESPONDIENTE AL 11.78% PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/03/2025 A 11/04/2025 REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C. - FASE II

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	IVA		Total
							%	Valor	
1	41309501	Servicio de obra - ACTA 3 CORRESPONDIENTE AL 11.78% PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/03/2025 A 11/04/2025 REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C. - FASE II	und	1,00	4.380.603.302,24	0,00	0	0,00	4.380.603.302,24
2	41309502	Administración - ADMINISTRACION 22%	und	1,00	963.732.726,49	0,00	0	0,00	963.732.726,49
3	41309501	Servicio de obra - IMPREVISTOS 3%	und	1,00	131.418.099,07	0,00	0	0,00	131.418.099,07
4	41309504	Utilidad - UTILIDAD 5%	und	1,00	219.030.165,11	0,00	0	0,00	219.030.165,11
5	41309501	Servicio de obra - PLAN DE MANEJO AMBIEN 2%	und	1,00	113.895.685,86	0,00	0	0,00	113.895.685,86

CONSORCIO PAVICONSTRUJC
NIT: 901868807 - 0

Factura Electrónica de Venta
FE 4

Barranquilla CR 57 99 A 65 OF 612
Teléfono 3006726825
Correo Electrónico mallavialcartagena@gmail.com

INTEGRADO POR PAVIMENTOS ANDINOS SA NIT 804.003.941-6 PARTICIPACION 50%, COMANCO SAS NIT 900.047.032-3 PARTICIPACION 40% E INGECONSTRUJC SAS NIT 901.215.664-2 PARTICIPACION 10%. FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE DE BANCO DE BOGOTA NO. 125.483.032 A NOMBRE DEL CONSORCIO PAVICONSTRUJC.

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764085761158 que habilita desde FE 1 hasta FE 100. Vence 19/12/2026.

Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes, Actividad Económica ICA

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	IVA		Total
							%	Valor	
6	41309501	Servicio de obra - PLAN DE MANEJO DE TRAFICO 2.2%	und	1,00	125.285.254,44	0,00	0	0,00	125.285.254,44

Valor en Letras

CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO PESOS CON VENTIUN CENTAVOS

TOTAL LINEAS O ITEMS	6
SUBTOTAL	**$ 5.933.965.233,21**
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 0,00
TOTAL OPERACION	$ 5.933.965.233,21
RETEFUENTE	$ 237.358.609,00
RETEIVA	$ 0,00
RETEICA	$ 0,00
TOTAL DOCUMENTO	**$ 5.696.606.624,21**

Recibido Por _____

Firma Responsable _____

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación:2025-04-23 09:20:35

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

cufe: 7f331202127b45d2c97ecc073c119fa9f30cac843f38d9a86f3ba66dd4e29d2840376a5aed3d262240a94b642d0ca792

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 20 de marzo de 2025

Oficio AMC-CIR-000378-2025

Señores.
TESORERIA DISTRITAL
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

ASUNTO: OFICIO ACLARACIÓN MODIFICATORIO 2 CONTRATO LP-SID-003-2024

El 23 de septiembre de 2024 se suscribió el contrato LP-SID-003-2024 que tiene como objeto REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II, con un plazo de ejecución inicial desde el 16 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024.

Como consta en la plataforma Secop II el 23 de diciembre de 2024 se suscribió Otrosí No 1 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por dos meses, quedando como fecha de terminación el 28 de febrero de 2025, posteriormente el 27 de febrero de 2025 se suscribió Otrosí No 2, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por cuatro meses, quedando como fecha de terminación el 30 de junio de 2025.


Volver

Imprimir Modificar < >

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.18382591	Modificar el contrato	27/02/2025 7:22 PM (UTC -5 horas)	27/02/2025 10:00 PM (UTC -5 horas)	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.17797654	Modificar el contrato	23/12/2024 12:48 PM (UTC -5 horas)	26/12/2024 1:33 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

Se aclara que para todos los efectos legales, la fecha de suscripción de los contratos con sus respectivos modificatorios corresponde a la fecha de firma en la plataforma Secop II, por lo tanto la referencia en cualquier otro documento a estas fechas, con datos que no coincidan con los registrado en Secop, corresponden a un error involuntario, ya que la que debe tenerse en cuenta para todos los efectos, es la reportada en la plataforma transaccional.

Para el caso concreto, la mención de la fecha de suscripción del otrosí No 1 en las consideraciones del otrosí No 2 obedecen a un error involuntario, ya que la fecha de celebración del otrosí No 1 fue el 27 de febrero de 2025 y no el 26 de febrero de 2025.

Cordialmente,

WILM[illegible]RIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura Distrital

Proyectó: Melissa Franco Porras - Asesora Jurídica Externa UIC – SID
Revisó. José Torres Ramos - Asesor Jurídico Externo UIC-SID
:

OBJETO:	**«REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II».**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PAVICONSTRUJC**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, Entidad Pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 0533 del 09 de abril del 2024, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra, **CONSORCIO PAVICONSTRUJC** identificado con NIT. 901868807-0 representado por **DAVID JOSE JANNE ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.258.023, estructura plural integrada por **PAVIMENTOS ADNINOS S.A.,** con NIT 804.003.941-6 con un porcentaje de participación del 50%, **COMANCO S.A.S.,** con NIT. 900.047.032-3, con un porcentaje de participación del 40%, e **INGECONSTRUJC S.A.S.,** con NIT. 901.215.664-2, con un porcentaje de participación de 10%.**,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 4472 de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **LP-SID-003-2024**

II. Que mediante Resolución No. 5070 de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

III. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es ***«REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II»***

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **LP-SID-003-2024**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (50.353.668.053,79) MCTE**, equivalentes a **38,733** SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3

Código	CCE-EICP-FM-14	Versión	3

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONÓMICA

«REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II»

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1,0 PRELIMINARES								
1,1				Trazado, localizacion y Replanteo.	m2	53.678,66	$ 9.007,00	$ 483.483.659,64
1,2				Demolicion y Reconstruccion de Manholes Existentes. Incluye retiro.	m3	184,20	$ 2.158.753,00	$ 397.642.302,60
1,3				Retiro de Material.	m3	16.435,00	$ 121.036,00	$ 1.989.226.660,00
Subtotal								**$ 2.870.352.622,24**
2,0 EXCAVACIONES Y RELLENOS								
2,1				Excavacion y Conformacion de la Subrasante.	m3	40.739,62	$ 57.115,00	$ 2.326.843.294,39
2,2				Suministro e Instalacion de Geotextil T-2400	m2	53.678,66	$ 10.518,00	$ 564.592.109,71
2,3				Suministro e Colocacion de Material Tipo Sub Base con Triturado Calizo Ø3/4" - 1 1/2". e=35-40 cms	m3	19.351,54	$ 290.240,00	$ 5.616.591.731,29
2,4				Suministro e Colocacion de Material Tipo Base estabilizada con Cemento. E=40cms.	m3	4.569,92	$ 306.067,00	$ 1.398.702.657,16
2,5				Relleno con material seleccionado tipo zahorra para area de Andenes. e=15cms.	m3	2.504,51	$ 81.547,00	$ 204.234.988,83
Subtotal								**$ 10.110.964.781,39**
3,0 DEMOLICIONES								
3,1				Demolición de andenes, incluye retiro y disposición final de material a sitio autorizado por la Autoridad Ambiental	m2	3.902,31	$ 56.492,00	$ 220.449.283,95
3,2				Demolición de bordillos, incluye retiro y disposición final de material a sitio autorización por la Autoridad Ambiental	ml	2.601,54	$ 35.466,00	$ 92.266.212,38
3,3				Demolición de placa pavimento, espesor variable, incluye retiro y disposición final de material a sitio autorización por la Autoridad Ambiental	m2	12.705,00	$ 175.332,00	$ 2.227.593.060,00
Subtotal								**$ 2.540.308.556,33**

4,0 PAVIMENTOS								
4,1				Suministro y Colocacion de Pavimento en Concreto MR-42, e=22cms. Incluye Acero de Transferencia y barra de anclaje.	m2	38.242,90	$ 306.832,00	$ 11.734.145.492,80
4,2				Pavimento rígido en concreto durable MR 42 - TMN 1" con silice al 3% - AC= 3 días, e=0,25 m incluye refuerzo y canastilla de 1/4", con pasadores de 1" L=0,40 m c/0,30m, barras de amarre de 1/2" L= 0,80m c/1,00m, antisol, plástico, rieles y mano de obra	m2	10.510,26	$ 394.684,00	$ 4.148.230.100,48
4,3				Pavimento rígido en concreto durable MR 42 - TMN 1", e=0,25 m incluye refuerzo y canastilla de 1/4", con pasadores de 1-1/4" L=0,45 m c/0,30m, barras de amarre de 1/2" L= 0,80m c/1,00m, antisol, plástico, rieles y mano de obra.	m2	0,00	$ 390.000,00	$ 0,00
4,4				Pavimento rígido en concreto durable MR 42 - TMN 1" - AC= 3 días, e=0,25 m incluye refuerzo y canastilla de 1/4", con pasadores de 1-1/4" L=0,45 m c/0,30m, barras de amarre de 1/2" L= 0,80m c/1,00m, antisol, plástico, rieles y mano de obra.	m2	0,00	$ 426.275,00	$ 0,00
4,5				Pavimento rígido en concreto durable MR 42 - TMN 1" con silice al 3% - AC= 3 días, e=0,25 m incluye refuerzo y canastilla de 1/4", con pasadores de 1-1/4" L=0,45 m c/0,30m, barras de amarre de 1/2" L= 0,80m c/1,00m, antisol, plástico, rieles y mano de obra.	m2	0,00	$ 440.911,00	$ 0,00
4,6				Pavimento rígido en concreto durable MR 42 - TMN 1" - AC= 3 días, e=0,25 m incluye refuerzo y canastilla de 1/4", con pasadores de 1-1/4" L=0,45 m c/0,30m, barras de amarre de 1/2" L= 0,80m c/1,00m, antisol, plástico, rieles y mano de obra. - COLOR TERRACOTA	m2	0,00	$ 908.882,00	$ 0,00
4,7				Suministro e instalación de concreto f'c=3500psi con silice al 3%	m3	0,00	$ 1.512.887,00	$ 0,00
4,8				Suministro e instalación de concreto f'c=3500psi - COLOR TERRACOTA	m3	0,00	$ 1.669.861,00	$ 0,00
4,9				Corte y Sello de Juntas.	ml	29.664,43	$ 37.839,00	$ 1.122.472.463,27
4,10				Acero de refuerzo en placas especiales y otras estructuras	kg	170.600,00	$ 13.320,00	$ 2.272.392.000,00
4,11				Suministro y Colocacion de Imprimacion con Emulsion Asfaltica.	m2	22.849,62	$ 10.010,00	$ 228.724.651,76
4,12				Suministro y Colocacion de Pavimento en Mezcla Asfaltica MDC-19, e=12cms.	m2	11.424,81	$ 229.368,00	$ 2.620.485.310,97
Subtotal								**$ 22.126.450.019,28**

5,0 OBRAS COMPLEMENTARIAS								
5,1				Bordillo en concreto f'c=3500psi a la compresión, dimensiones 0,15 x 0,30 mts, 2Ø3/8" + 1Ø3/8" c.0,33 mts	ml	14.504,31	$ 125.257,00	$ 1.816.766.357,67
5,2				Andenes en concreto de f'c=3500psi a la compresión, e= 0,10m	m2	17.913,44	$ 187.187,00	$ 3.353.163.093,28
5,3				Realce de Manhol	und	0,00	$ 3.525.600,00	$ 0,00
5,4				Marca Vial con Pintura en Frio (Flecha de Piso)	Und	0,00	$ 199.859,00	$ 0,00
5,5				Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto de 50x80x20	m	0,00	$ 178.666,00	$ 0,00
5,6				Bordillo en concreto f'c=3500psi a la compresión, dimensiones 0,15 x 0,20 mts, 2Ø3/8" + 1Ø3/8" c.0,33 mts.	m	0,00	$ 118.778,00	$ 0,00
5,7				Tableta guía de movimiento táctil para discapacitados en loseta prefabricada en concreto 20x20x6 con textura acanalada, ancho de franja = 0.2m	m	0,00	$ 72.039,00	$ 0,00
5,8				Tableta alerta de movimiento táctil para discapacitados en loseta prefabricada en concreto 20x20x6 con textura de puntos, ancho de franja = 0.2m	m	0,00	$ 68.326,00	$ 0,00
5,9				Plantilla de nivelación de 5cm con mortero 1:3	m2	0,00	$ 82.367,00	$ 0,00
5,10				Defensa vial metálica	m	0,00	$ 650.850,00	$ 0,00
5,11				Geomalla para instalación de mezcla asfáltica	m2	0,00	$ 46.204,00	$ 0,00
5,12				Piedra pegada Tam Max 4" - Protección de taludes	m2	0,00	$ 805.213,00	$ 0,00
5,13				Dren Francés - Filtro en triturado calizo 0.50m X 0.50m con recubrimiento en geotextil NT-2400	m	0,00	$ 166.151,00	$ 0,00
Subtotal								**$ 5.169.929.450,95**
6,0 OTRAS OBRAS								
6,1				Elaboracion de Muro de Contencion de hasta 1,8mts. Incluye acero de refuerzo y formaleteria	ml	66,00	$ 10.831.747,00	$ 714.895.302,00
6,2				Elaboracion de Obras Hidraulicas Tipo Box Coulvert. Incluye acero de refuerzo y formaleteria	ml	35,00	$ 29.705.427,00	$ 1.039.689.945,00
6,3				Elaboracion de Protecciones o Barandas Vehiculares según diseño. Incluye acero de refuerzo y formaleteria	ml	30,00	$ 6.802.355,00	$ 204.070.650,00
6,4				Elaboracion de Puentes losa. Incluye acero de refuerzo y formaleteria	ml	86,00	$ 40.617.924,00	$ 3.493.141.464,00
Subtotal								**$ 5.451.797.361,00**



7,0 ASEO GENERAL								
7,1				Aseo y Limpieza General de Obra.	und	38,00	$ 1.427.759,00	$ 54.254.842,00
Subtotal								$ 54.254.842,00
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 48.324.057.633,20**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$**	**48.324.057.633,20**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (2,00%)	**$**	**966.481.152,66**
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (2,20%)	**$**	**1.063.129.267,93**
VALOR TOTAL	**$**	**50.353.668.053,79**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	22,00%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	3,00%
	UTILIDAD	**U=**	5,00%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30,00%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
59	8 de agosto de 2024	**11.269.575.541,19**
60	8 de agosto de 2024	**9.842.903.288,55**
61	8 de agosto de 2024	**1.253.377.650**
62	8 de agosto de 2024	**95.052.001,11**
63	8 de agosto de 2024	**1.000.000.000**
64	8 de agosto de 2024	**23.820.487.061,24**
65	8 de agosto de 2024	**6.718.508.029,78**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del contrato:

Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del contrato. Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del

contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior diez por ciento (10 %) de acuerdo con el personal del Contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
 Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
 Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.
 Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
 El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.
 El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la orden de iniciación del Contrato de interventoría.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
4. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
15. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

I. **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.**

1. Antes de iniciar las obras, el Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el contrato.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría, el Contratista enviará para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuaciónotros:
 a) Hojas de vida del personal profesional;
 b) Relación del equipo mínimo obligatorio;
 c) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica;
 d) Programa de obra;
 e) Plan de manejo de tránsito- PMT;
 f) Los soportes de que acrediten el cumplimiento de los requisitos con los que el Contratista obtuvo puntaje dentro del proceso de selección;
 g) Los demás exigidos en el proceso de selección.
3. Presentar a la Interventoría junto con las actas de avance de obras los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato.
4. Apoyar al Interventor con el suministro oportuno en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance de la ejecución del contrato, el avance financiero, y en general, de todo lo requerido para que la Entidad disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato.

II. **EN RELACIÓN CON LOS MATERIALES Y EQUIPOS.**

1. Suministrar todos los materiales de consumo y equipos necesarios para la obra. El Contratista deberá informarse sobre la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. La Entidad no aceptará demora o reclamo del Contratista debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento. Deberá suministrar libre de costo para la Entidad todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por la Entidad. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra. Las aprobaciones de la Entidad a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa. La Entidad podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, si así lo ordena la Entidad y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará al Contratista sobre los defectos y deficiencias encontrados, además el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija la Entidad, en las mismas condiciones pactadas anteriormente. Si el Contratista no cumple las órdenes de la Entidad de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del Contratista, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados al Contratista, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra.

En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales, ni a reajuste de pagos.

2. El Contratista llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. La Entidad podrá exigir y el Contratista estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

III. **EN RELACIÓN CON EL PERSONAL.**

1. Mantener al frente de las obras al Director de Obra y al personal propuesto, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el Interventor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.
2. Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

IV. **EN RELACIÓN CON LAS OBRAS.**

1. **BITÁCORA:** Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad para su custodia al suscribirse el acta de recibo final de obra.
2. **PRESENCIA EN OBRA:** El Contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del Residente de Obra.
3. **ACTAS DE AVANCE:** En las fechas indicadas por la Entidad, el Contratista deberá presentar las actas de avance de obras correspondientes. A las actas deberán anexarse todos los documentos que soporten el avance de la obra. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la Interventoría y el Contratista. Se verificará estrictamente que las obras ejecutadas cumplan con lo establecido en el contrato y en el Anexo Técnico. No se cancelará obra ejecutada por el Contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la Interventoría y que las cantidades no estén incluidas en la el alcance contratado.
4. **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:**

4.1. Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes la Entidad, el Interventor y de terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a los aspectos aquí enunciados y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la Entidad, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. En el caso de peligro

inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado.

4.2. El Contratista deberá informar al Interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la Entidad o el Interventor. El informe incluirá, al menos, la siguiente información: lugar, fecha y hora del accidente; nombre del accidentado; estado civil y edad; oficio que desempeña y su experiencia; actividad que desempeñaba en el momento del accidente; indicar si hubo o no lesión; clase de lesión sufrida; posibles causas del accidente; tratamiento recibido y concepto médico y ARP.
Nota: El Contratista exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad

4.3. El Contratista es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El Contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. **RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES: EL CONTRATISTA** velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el Contratista y aprobados por la autoridad ambiental competente. La Interventoría verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada.
6. **DEPÓSITOS Y OFICINAS:** El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y número telefónico con el fin de tener una comunicación más activa. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra.
7. **SEGURIDAD DE ALMACENAMIENTOS:** En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.
8. **PROPIEDADES DE LA ENTIDAD:** Cuando se autorice al Contratista a utilizar construcciones e instalaciones existentes, propiedad de la Entidad, éste dará como contraprestación la mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes. Tan pronto se haya concluido la obra y antes de que se efectúe el acta de recibo final de obra, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio del Interventor. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra. Corresponde al Contratista, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución de la obra.
9. **LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO:** Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales

de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

10. **DISTINTIVO DEL PERSONAL:** El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante la Entidad y la ciudadanía. Este distintivo deberá ser acordado con el Interventor y la Entidad antes del inicio de la obra.
11. **SEÑALIZACIÓN DE OBRA:**
 a) Al iniciar los trabajos, deberá situar en cada frente de trabajo una valla cuyo diseño definirá la Entidad Contratante, en la que se anotará el objeto y valor del contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando la Entidad Contratante autorice su retiro, lo cual es a sus costas.
 b) Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en vías o espacio públicos y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las normas vigentes en la materia.
 c) El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva según lo estipulado en las normas anteriores y luces intermitentes. Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren.
12. **ESPACIO PÚBLICO Y ASPECTOS AMBIENTALES:**
 a) Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra.
 b) Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal.
 c) Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares.
 d) Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras.
13. **OBRAS ADICIONALES:** Cuando por algún motivo se vayan a ejecutar ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato principal, que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de Otrosí que debe estar soportado con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución. La Entidad, la Interventoría y el Contratista, convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondiente. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el Contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.
14. **MAYORES CANTIDADES DE OBRA:** Cuando se vayan a ejecutar ítems o actividades contempladas o previstas dentro del contrato principal, que sobrepasen durante la ejecución

del contrato el estimativo inicial pactado, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, se requiere la autorización por parte de la Entidad, y perfeccionarlas mediante Otrosí que debe estar soportado con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución. En consecuencia, su ejecución no puede obedecer a la simple iniciativa autónoma del Contratista, quien en principio sólo debe realizar las obras en la cantidad y clase estipulados en el contrato. En todo caso, si el Contratista ejecuta mayores cantidades no autorizadas, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el contrato.
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
8. Informar de manera inmediata al Contratista acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.
9. Contratar la interventoría.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **EL DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10 % de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con

el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5 % de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. INTERVENTORÍA

La Entidad se encuentra obligada a contratar la Interventoría con el propósito de hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SISO sobre el cumplimiento del contrato.

El ejercicio de la Interventoría se extiende hasta la liquidación del contrato, puesto que comprende el trámite y revisión pertinente a pago que se adeude, informes a los órganos de control, y demás de la etapa postcontractual.

El Interventor no podrá exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá sin autorización escrita previa de la Entidad, ordenar trabajo alguno que traiga consigo prórroga del plazo o incremento en el valor del contrato, lo que conlleva previo a su ejecución, la existencia de un Otrosí al contrato principal, con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El Interventor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como adopción de las medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Dentro de las funciones del Interventor se encuentran:
1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
3. Dar el visto bueno a los informes que sobre que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.
4. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en el Pliego de Condiciones y en su propuesta.
5. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
6. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
7. Proyectar y tramitar el acta de recibo final de obra.
8. Revisar y aprobar las facturas que presente el Contratista de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
9. Verificar que el Contratista cumpla con la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto como son entre otras, la suscripción del acta de inicio, el acta de recibo final, las actas de avance de obras, y el acta de liquidación.

De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, el Interventor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En caso de no llegar a arreglo o no se aplique el arreglo directo, las diferencias se resolverán a través de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA 25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la **CIUDAD DE CARTAGENA** y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 29. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.

2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 5

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 6

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver | Iniciar ejecución | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6765273
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	17 días de tiempo transcurrido *(12/09/2024 6:18:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	LP- SID-003-2024
Objeto del contrato	REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	108 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *

Fecha de inicio de liquidación 1/01/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha fin de liquidación 12/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Obligaciones Ambientales ○ Sí ◉ No *

Obligaciones pos consumo ○ Sí ◉ No *

Reversión ○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO PAVICONSTRUJC

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO PAVICONSTRUJC			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DAVID JOSE JANNE ARANGO* ***Fecha de aprobación:*** *20/09/2024 10:35:35 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA* ***Fecha de aprobación:*** *23/09/2024 3:12:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6765273_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Licitación pública (Obra pública)

Unidad de contratación EQUIPO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proceso de Contratación LP-SID-003-2024

Título de la oferta CONSORCIO PAVICONSTRUJC

Cuantía del contrato 50.353.668.053,79 COP

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SID-003-2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
No. DEL CONTRATO:	**LP-SID-003-2024**
OBJETO:	**« REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II »**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PAVICONSTRUJC**

Entre el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** identificado con NIT. **890.480.184-4,** representado en el presente acto por **WILMER IRIARTE RESTREPO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.352.334, quien actúa en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL,** delegado para estos efectos mediante Decreto 0533 de 09 de Abril de 2024 y sus modificaciones y quien en adelante y para todos los efectos de este instrumento se denominará **EL DISTRITO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO PAVICONSTRUJC** identificado con NIT. 901868807-0 representado por **DAVID JOSE JANNE ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.258.023, estructura plural integrada por PAVIMENTOS ADNINOS S.A., con NIT 804.003.941-6 con un porcentaje de participación del 50%, COMANCO S.A.S., con NIT. 900.047.032-3, con un porcentaje de participación del 40%, e INGECONSTRUJC S.A.S., con NIT. 901.215.664-2, con un porcentaje de participación de 10%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ 1** al Contrato No. **LP-SID-003-2024** por medio del cual, se prorroga el plazo de ejecución contractual previas las siguientes consideraciones:

I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: «**REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II»**.

II. Que, una vez cumplidas las etapas de la licitación pública, mediante Resolución No. 5070 del 4 de septiembre de 2024 se ordenó adjudicar del contrato al CONSORCIO PAVICONSTRUJC, identificado con el NIT. 901882547-9, 901868807-0 representado por DAVID JOSE JANNE ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.258.023, estructura plural integrada por PAVIMENTOS ADNINOS S.A., con NIT 804.003.941-6 con un porcentaje de participación del 50%, COMANCO S.A.S., con NIT. 900.047.032-3, con un porcentaje de participación del 40%, e INGECONSTRUJC S.A.S., con NIT. 901.215.664-2 por valor de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($50.353.668.053,79) M M/CTE.

III. Que el contrato derivado de la referida selección fue aprobado electrónicamente el pasado 23 de septiembre de 2024.

IV. Que las partes dieron inicio al contrato el 16 de octubre de 2024, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024.

V. Que mediante oficio No AMC-OFI-0160277-2024 del 18 de noviembre de 2024, el Secretario de Infraestructura solicitó a la Secretaría de Hacienda trámite de vigencias futuras para el contrato LP-SID-003-2024.

VI. Que el 11 de diciembre de 2024 se expide por parte del Consejo Distrital Acuerdo No 165 mediante el cual se le otorga al Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2025, en el literal d del artículo primero, se relacionan los contratos a los cuales se les autoriza vigencia futura, dentro de los cuales están los siguientes contrato:

- REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II por valor de $50.353.668.053,79, para la recepción de bienes y servicio en vigencia 2025 por máximo 2 meses.

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SID-003-2024

- INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II por valor de $3.538.753.754,69, para la recepción de bienes y servicio en vigencia 2025 por máximo 2 meses.

VII. Que con fundamento en lo expuesto se considera procedente prorrogar el contrato LP-SID-003-2024 por el término de 2 meses.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, al celebrar contratos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

IX. Que en atención a los sustentos técnicos y jurídicos consecuentes a la necesidad de modificar el contrato, establecidos en el documento de justificación anexo, resulta del caso precisar que, esta decisión es acompañada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamiento del H. Consejo de Estado, en el que se destaca el esbozado por su Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 1952 de 13 de ago. de 2009. C. P. Enrique José Arboleda Perdomo, en el que señaló:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

(...)

Es frecuente oír, que por el solo hecho de existir un común acuerdo entre las partes de un contrato estatal, es posible variarlo.

(...)

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: ***el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes».***

X. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes, es decir, el **CONSORCIO PAVICONSTRUJC** y el **DISTRITO DE CARTAGENA**, encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ 1**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, en especial, el interés general, principio rector de la inversión de los recursos del erario público.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes;

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la cláusula 4 del Contrato No. LP-SID-003-2024 , en el sentido de prorrogar el plazo del contrato en dos (2) meses.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFÍQUESE la Cláusula 4 del Contrato No. LP-SID-003-2024 , relativa al «Plazo del contrato», con el objetivo de prorrogar el mismo de conformidad con la necesidad constatada, por dos (2) meses, la cual quedará así:

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SID-003-2024

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, en virtud de lo establecido en la cláusula décima octava (18) del Contrato de Obra No. **LP-SID-003-2024** contenido en el Anexo 5, deberá ampliar las garantías exigidas como consecuencia de las modificaciones aquí establecidas, para lo cual, tendrá que presentarlas para su aprobación dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente **OTROSÍ 1**, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ 1**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

OTROSÍ 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SID-003-2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
No. DEL CONTRATO:	**LP-SID-003-2024**
OBJETO:	**« REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II »**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PAVICONSTRUJC**

Entre el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** identificado con NIT. **890.480.184-4,** representado en el presente acto por **WILMER IRIARTE RESTREPO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.352.334, quien actúa en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL,** delegado para estos efectos mediante Decreto 0533 de 09 de Abril de 2024 y sus modificaciones y quien en adelante y para todos los efectos de este instrumento se denominará **EL DISTRITO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO PAVICONSTRUJC** identificado con NIT. 901868807-0 representado por **DAVID JOSE JANNE ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.258.023, estructura plural integrada por PAVIMENTOS ADNINOS S.A., con NIT 804.003.941-6 con un porcentaje de participación del 50%, COMANCO S.A.S., con NIT. 900.047.032-3, con un porcentaje de participación del 40%, e INGECONSTRUJC S.A.S., con NIT. 901.215.664-2, con un porcentaje de participación de 10%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ 2** al Contrato No. **LP-SID-003-2024** por medio del cual, se prorroga el plazo de ejecución contractual previas las siguientes consideraciones:

I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: «**REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II»**.

II. Que, una vez cumplidas las etapas de la licitación pública, mediante Resolución No. 5070 del 4 de septiembre de 2024 se ordenó adjudicar del contrato al CONSORCIO PAVICONSTRUJC, identificado con el NIT. 901882547-9, 901868807-0 representado por DAVID JOSE JANNE ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.258.023, estructura plural integrada por PAVIMENTOS ADNINOS S.A., con NIT 804.003.941-6 con un porcentaje de participación del 50%, COMANCO S.A.S., con NIT. 900.047.032-3, con un porcentaje de participación del 40%, e INGECONSTRUJC S.A.S., con NIT. 901.215.664-2 por valor de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($50.353.668.053,79) M M/CTE.

III. Que el contrato derivado de la referida selección fue aprobado electrónicamente el pasado 23 de septiembre de 2024.

IV. Que las partes dieron inicio al contrato el 16 de octubre de 2024, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024.

V. Que el 26 de diciembre de 2024 se celebró modificatorio No 1 del contrato LP- SID-003-2024 se prorroga por dos (2) meses el plazo el contrato quedando como fecha de terminación el 28 de febrero de 2025.

VI. Que mediante oficio No PCJC-053-2024 del 20 de febrero de 2025, el contratista de obra, esto es CONSORCIO PAVICONSTRUJC, solicitó la inclusión de ítems no previstos dentro del contrato y la consecuente prórroga del mismo por un plazo de 4 meses.

VII. Que mediante oficio IM-MVC–053-25 de 21 de febrero de 2025, la interventoría del contrato de obra, esto es, Ingeniería Máster S.A.S. aprobó las solicitudes anteriores.

VIII. Que con fundamento en lo expuesto se considera procedente prorrogar el contrato LP-SID-003-2024 por el término de 4 meses.

IX. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, al celebrar contratos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

OTROSÍ 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SID-003-2024

X. Que en atención a los sustentos técnicos y jurídicos consecuentes a la necesidad de modificar el contrato, establecidos en el documento de justificación anexo, resulta del caso precisar que, esta decisión es acompañada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamiento del H. Consejo de Estado, en el que se destaca el esbozado por su Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 1952 de 13 de ago. de 2009. C. P. Enrique José Arboleda Perdomo, en el que señaló:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

(...)

Es frecuente oír, que por el solo hecho de existir un común acuerdo entre las partes de un contrato estatal, es posible variarlo.

(...)

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: ***el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes».***

XI. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes, es decir, el **CONSORCIO PAVICONSTRUJC** y el **DISTRITO DE CARTAGENA**, encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ 2**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, en especial, el interés general, principio rector de la inversión de los recursos del erario público.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes;

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la cláusula 4 del Contrato No. LP-SID-003-2024 , en el sentido de prorrogar el plazo del contrato en cuatro (4) meses.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFÍQUESE la Cláusula 4 del Contrato No. LP-SID-003-2024 , relativa al «Plazo del contrato», con el objetivo de prorrogar el mismo de conformidad con la necesidad constatada, por cuatro (4) meses, la cual quedará así:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA TERCERA. MODIFÍQUESE el cuadro de cantidades de obras con la respectiva inclusión de ítems no previstos y mayores cantidades, el cual quedará como se establece en el PRESUPUESTO ACTUALIZADO.

OTROSÍ 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SID-003-2024

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, en virtud de lo establecido en la cláusula décima octava (18) del Contrato de Obra No. **LP-SID-003-2024** contenido en el Anexo 5, deberá ampliar las garantías exigidas como consecuencia de las modificaciones aquí establecidas, para lo cual, tendrá que presentarlas para su aprobación dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente **OTROSÍ 2**, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ 2**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	
CO1.CTRMOD.18382922	Modificar el contrato	27/02/2025 7:22 PM *(UTC -5 horas)*	27/02/2025 7:30 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Det
CO1.CTRMOD.17799313	Modificar el contrato	23/12/2024 12:48 PM *(UTC -5 horas)*	23/12/2024 12:55 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Det

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	ACTA DE INICIO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO					
		VERSIÓN					
		PÁGINA	1	DE			1
		FECHA	16 de octubre de 2024				

OBJETO DEL CONTRATO: «REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II.»

CONTRATO No **LP-SID-003-2024** CONTRATISTA: **CONSORCIO PAVICONSTRUJC**

VALOR DEL CONTRATO: $ 50.353.668.053,79

A los 15 días del mes de octubre de 2024 se reunieron las siguientes personas: **DAVID JOSE JANNE ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.258.023, en calidad de representante legal del CONSORCIO PAVICONSTRUJC identificado con NIT. 901668607-0, integrado así: DAVID JANNE ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.258.023, estructura plural integrada por PAVIMENTOS ANDINOS S.A., con NIT 804.003.941-6 con un porcentaje de participación del 50%, COMANCO S.A.S., con NIT. 900.047.032-3, con un porcentaje de participación del 40%, e INGECONSTRUJC S.A.S., con NIT. 901.215.664-2, con un porcentaje de participación de 10%, por una parte y por otra parte, **CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA**, identificado con cedula de ciudadanía 52.422.272, en calidad de representante legal de la empresa INGENIERIA MASTER S.A.S. identificado con el NIT 900.915.689 – 6, con el fin de suscribir la presente acta de inicio, previa las siguientes consideraciones

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos señalados en el clausulado contractual establecidos para dar inicio a la ejecución de las actividades contractuales, las partes constatan el cumplimiento de los mismos como se anota:

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**
(Número de días o de meses para ejecutar el contrato)

AMPAROS		VIGENCIA							SUMAS ASEGURADAS	
1. Garantía Única de Cumplimiento:	X	DESDE:	24	9	2024	HASTA	31	12	2029	
1.1. Cumplimiento	X	DESDE:	24	9	2024	HASTA	30	4	2025	$ 5,035,366,805,30 (10%)
1.2. Prestaciones sociales	X	DESDE:	24	9	2024	HASTA	31	12	2027	$ 2,517,683,402,70 (5%)
1.3. Calidad del servicio		DESDE:				HASTA				N/A
1.3. Estabilidad de la Obra	X	DESDE:	31	12	2024	HASTA	31	12	2029	$10.070,733,610,60 (20%)
1.4. Responsabilidad extracontractual	X	DESDE:	24	9	2024	HASTA	31	12	2024	$2,517,683,402,70 (5% VC)

Observaciones sobre cumplimiento:

1.El contratista ratifica su compromiso, obligaciones y responsabilidades contractuales de atender diligente y oportunamente las observaciones del Supervisor designado. 2. El Contratista conforme a lo dispuesto en el clausulado contractual se compromete a cumplir a cabalidad cada una de las actividades del contrato.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.: 59,60,61,62,63,64,65 del 8 de agosto de 2024

Certificados de Registro Presupuestal No.: 419,420,421,422,423,424,425 del 04 de octubre de 2024

Firma
Nombre: DAVID JOSE JANNE ARANGO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PAVICONSTRUJC
Contratista de obra

Firma:
Nombre: CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA
REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA MASTER S.A.
Interventoría

CONTRATO No LP- SID- 003- 2024

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No:	**LP-SID-003-2024**
CONTRATANTE:	**ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890.480.184–4**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PAVICONSTRUJC NIT. 901.868.807-0 R.L OSCAR PULIDO AGUILAR C.C. 8. 725.135**
OBJETO:	**REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II**
VALOR:	**CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($50.353.668.053,79)**
INTERVENTOR:	**INGENIERIA MASTER S.A.S NIT.900.915.689-6 R.L DANIELA SINNING ACUÑA C. 1.140.868.074**
PLAZO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERVENTORIA:	**ING. ADALBERTO PEREZ BURGOS.**
FECHA DE INICIO:	**16 DE OCTUBRE DE 2024.**
VALOR ACTA PARCIAL N°1	**QUINCE MIL CIENTO SEIS MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($15.106.100.416,14)**

A los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se reúnen en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, **DANIELA SINNING ACUÑA**, representante legal de **INGENIERIA MASTER S.A.S**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.868.074 en calidad de interventoría y **OSCAR PULIDO AGUILAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.725.135, en calidad de representante legal del CONSORCIO PAVICONSTRUJC, identificado con Nit. 901.868.807-0, acuerdan mediante el presente acto, efectuar el **ACTA PARCIAL No. 1** del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo desde el 16 de octubre al 20 de diciembre de 2024.

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato LP-SID-003-2024, con el CONSORCIO PAVICONSTRUJC, cuyo objeto es: **“**REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II”

ACUERDO DE ACTA PARCIAL N°1.

1. **AVALUÓ DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL N°1:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 50.353.668.053,79
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 50.353.668.053,79
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA	30,00%
VALOR ACTA PARCIAL 1	$15.106.100.416,14
VALOR SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 35.247.567.637,65

2. **CUENTA PARCIAL**

El Distrito adeuda al contratista por concepto de **Acta Parcial N°1**, equivalente al **30,00%** la suma de: **QUINCE MIL CIENTO SEIS MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($15.106.100.416,14)** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la CLÁUSULA OCTAVA, Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del contrato. Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad.

3. **CONSTANCIA:**

Se deja constancia que el **CONSORCIO PAVICONSTRUJC,** ha ejercido el avance de las obras equivalente al **30,00%**, a la fecha de corte veinte (20) de diciembre de 2024, avalado por el informe mensual de Interventoría correspondiente a los compromisos contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024, por las personas que en ella intervienen.

OSCAR PULIDO AGUILAR
C.C No. 8.725.135
R.L CONSORCIO PAVICONSTRUJC

DANIELA SINNING ACUÑA
C.C. N°1.140.868.074
R/L. INGENIERIA MÁSTER SAS

Vo.Bo. ADALBERTO PEREZ BURGOS
P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA

CONTRATO No LP- SID- 003- 2024

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No:	**LP-SID-003-2024**
CONTRATANTE:	**ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890.480.184–4**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PAVICONSTRUJC NIT. 901.868.807-0 R.L OSCAR PULIDO AGUILAR C.C. 8. 725.135**
OBJETO:	**REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II**
VALOR:	**CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($50.353.668.053,79)**
INTERVENTOR:	**INGENIERIA MASTER S.A.S NIT.900.915.689-6 R.L DANIELA SINNING ACUÑA C. 1.140.868.074**
PLAZO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERVENTORIA:	**ING. ADALBERTO PEREZ BURGOS.**
FECHA DE INICIO:	**16 DE OCTUBRE DE 2024.**
ACTA PARCIAL N°1	**20 DE DICIEMBRE DE 2024**
OTRO SI No. 1	**HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). contados a partir de Acta de Inicio**
OTRO SI No. 2	**HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). contados a partir de Acta de Inicio**
VALOR ACA PARCIAL N°2 CORRESPONDIENTE AL 20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	**DIEZ MIL SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 10.070.733.610,76)**

A los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), se reúnen en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, **DANIELA SINNING ACUÑA**, representante legal de **INGENIERIA MASTER S.A.S**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.868.074 en calidad de interventoría y **OSCAR PULIDO AGUILAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.725.135, en calidad de representante legal del CONSORCIO PAVICONSTRUJC, identificado con Nit. 901.868.807-0, acuerdan mediante el presente acto, efectuar el **ACTA PARCIAL No. 2** del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo desde el 21 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025.

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato LP-SID-003-2024, con el CONSORCIO PAVICONSTRUJC, cuyo objeto es: **"**REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II"

ACUERDO DE ACTA PARCIAL N°2.

1. **AVALUÓ DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL N°2:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 50.353.668.053,79
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 50.353.668.053,79
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA	50,00%
VALOR ACTA PARCIAL 1	$15.106.100.416,14
VALOR ACTA PARCIAL 2	$ 10.070.733.610,76
VALOR SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 25.176.834.026,89

2. **CUENTA PARCIAL**

El Distrito adeuda al contratista por concepto de **Acta Parcial N°2**, equivalente al **20,00%** la suma de: **DIEZ MIL SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 10.070.733.610,76)** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la CLÁUSULA OCTAVA, Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del contrato. Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad.

3. CONSTANCIA:

Se deja constancia que el **CONSORCIO PAVICONSTRUJC,** ha ejercido el avance de las obras equivalente al **50,00%**, a la fecha de corte veintiocho (28) de febrero de 2025, avalado por el informe mensual de Interventoría correspondiente a los compromisos contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los veintiocho (28) de febrero de 2025, por las personas que en ella intervienen.

OSCAR PULIDO AGUILAR
C.C No. 8.725.135
R.L CONSORCIO PAVICONSTRUJC

DANIELA SINNING ACUÑA
C.C. N°1.140.868.074
R/L. INGENIERIA MÁSTER SAS

Vo.Bo. ADALBERTO PEREZ BURGOS
P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA

CONTRATO No LP- SID- 003- 2024

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No:	**LP-SID-003-2024**
CONTRATANTE:	**ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890.480.184–4**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PAVICONSTRUJC NIT. 901.868.807-0 R.L OSCAR PULIDO AGUILAR C.C. 8. 725.135**
OBJETO:	**REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II**
VALOR:	**CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($50.353.668.053,79)**
INTERVENTOR:	**INGENIERIA MASTER S.A.S NIT.900.915.689-6 R.L DANIELA SINNING ACUÑA C. 1.140.868.074**
PLAZO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERVENTORIA:	**ING. ADALBERTO PEREZ BURGOS.**
FECHA DE INICIO:	**16 DE OCTUBRE DE 2024.**
ACTA PARCIAL N°1	**20 DE DICIEMBRE DE 2024**
OTRO SI No. 1	**HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). contados a partir de Acta de Inicio**
OTRO SI No. 2	**HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). contados a partir de Acta de Inicio**
ACTA PARCIAL N° 2	**28 DE FEBRERO DE 2025.**
VALOR ACTA PARCIAL N°3 CORRESPONDIENTE AL 61,76 % DEL VALOR DEL CONTRATO	**CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS Y TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 5.39.859.705,32)**

A los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), se reúnen en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, **DANIELA SINNING ACUÑA**, representante legal de **INGENIERIA MASTER S.A.S**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.868.074 en calidad de interventoría y **OSCAR PULIDO AGUILAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.725.135, en calidad de representante legal del CONSORCIO PAVICONSTRUJC, identificado con Nit. 901.868.807-0, acuerdan mediante el presente acto, efectuar el **ACTA PARCIAL No. 3** del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo desde el desde 01 de marzo al 11 de abril de 2025.

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato LP-SID-003-2024, con el CONSORCIO PAVICONSTRUJC, cuyo objeto es: **"**REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II"

ACUERDO DE ACTA PARCIAL N°3.

1. **AVALUÓ DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL N°3:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 50.353.668.053,79
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 50.353.668.053,79
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA	61.78%
VALOR ACTA PARCIAL 1	$15.106.100.416,14
VALOR ACTA PARCIAL 2	$ 10.070.733.610,76
VALOR ACTA PARCIAL 3	$ 5,933,965,233.21
VALOR SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 19,242,868,793.68

2. **CUENTA PARCIAL**

El Distrito adeuda al contratista por concepto de **Acta Parcial N°3**, equivalente al **11,78%** la suma de: **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VENTIÚN CENTAVOS ($ 5.933.965.233,21)** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la CLÁUSULA OCTAVA, Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del contrato. Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad.

3. CONSTANCIA:

Se deja constancia que el **CONSORCIO PAVICONSTRUJC,** ha ejercido el avance de las obras equivalente al **11,78%**, a la fecha de corte once (11) de abril de 2025, avalado por el informe mensual de Interventoría correspondiente a los compromisos contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los once (11) días de abril de 2025, por las personas que en ella intervienen.

OSCAR PULIDO AGUILAR
C.C No. 8.725.135
R.L CONSORCIO PAVICONSTRUJC

DANIELA SINNING ACUÑA
C.C. N°1.140.868.074
R/L. INGENIERIA MÁSTER SAS

Vo.Bo. ADALBERTO PEREZ BURGOS
P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA

LP-SID-003-2024

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DISTRITO DE CARTAGENA
Centro Plaza de la Aduana, Cartagena, Bolívar.
Cartagena Distrito Turístico y Cultural.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-SID-003-2024**, en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II.**

Estimados señores:

Los suscritos, **GILDA CORREA BARRERO** y **LEONARD MAURICIO HIGUERA BECERRA,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **INGECONSTRUJC S.A.S**., **PAVIMENTOS ANDINOS S.A.** y **COMANCO S.A.S.,** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
PAVIMENTOS ANDINOS S.A.	50%
COMANCO S.A.S	40%
INGECONSTRUJC S.A.S	10%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO PAVICONSTRUJC.**

3. El objeto del consorcio es **REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II.**

4. La duración del consorcio es igual al plazo del contrato y un año adicional.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **DAVID JOSÉ JANNE ARANGO**, identificado con C. C. No. 72.258.023 de Barranquilla quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **LEONARD MAURICIO HIGUERA BECERRA**, identificado con C. C. No. 91.474.336 de Bucaramanga quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente podrá intervenir y ejercer las mismas facultades del representante

principal, en cualquier momento sin limitación alguna.

8. El Señor[a] **DAVID JOSÉ JANNE ARANGO** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO PAVICONSTRUJC.**

9. El señor **LEONARD MAURICIO HIGUERA BECERRA** acepta su nombramiento como representante legal suplente del **CONSORCIO PAVICONSTRUJC.**

10. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO PAVICONSTRUJC.**

11. El Domicilio del consorcio es:
Dirección de correo: secretaria@paviandi.com
Dirección electrónica: Carrera 57 # 99 A – 65, oficina 612.
Teléfono: 3667462
Telefax: 3667462
Ciudad: Barranquilla, Atlántico.

En constancia, se firma en Barranquilla a los 5 días del mes de agosto de 2024.

GILDA CORREA BARRERO
Representante Legal
INGECONSTRUJC S.A.S
NIT.: 901.215.664-2

LEONARD MAURICIO HIGUERA BECERRA
Representante Legal
PAVIMENTOS ANDINOS S.A.
NIT.: 804.003.941-6

LEONARD MAURICIO HIGUERA BECERRA
Representante Legal
COMANCO S.A.S
NIT.: 900.047.032-3

Aceptamos,

DAVID JOSÉ JANNE ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO PAVICONSTRUJC

LEONARD MAURICIO HIGUERA BECERRA
Representante Legal Suplente
CONSORCIO PAVICONSTRUJC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.474.336**

HIGUERA BECERRA
APELLIDOS

LEONARD MAURICIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ABR-1974**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-FEB-1993 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00131258-M-0091474336-20081124 **00068**76308A 1 6900023778

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.549.429**

CORREA BARRERO

APELLIDOS

GILDA DEL CARMEN

NOMBRES



FIRMA

Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **16-JUL-1981**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

06-AGO-1999 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0300150-00455122-F-0022549429-20130814 **0034**348114A 1 1032490918

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.258.023**

JANNE ARANGO

APELLIDOS

DAVID JOSE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-DIC-1980**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**A-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-FEB-1999 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0305800-00254312-M-0072258023-20100907 0023808258A 1 35095004

MODIFICACIÓN No. 1 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Entre los suscritos, LEONARDO MAURICIO HIGUERA BECERRA, GILDA DEL CARMEN CORREA BARRERO y LEONARDO MAURICIO HIGUERA BECERRA, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de las empresas COMANCO S.A., INGECONSTRUJC S.A.S y PAVIMENTOS ANDINOS S.A, respectivamente, quienes se asociaron y conformaron el CONSORCIO PAVICONSTRUJC, hemos convenido realizar la presente MODIFICACIÓN No.1 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, previa a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

1.1. Que el 5 de Agosto de 2024, se suscribió el DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, con el fin de crear el CONSORCIO PAVICONSTRUJC para aunar esfuerzos y participar en la convocatoria No. LP-SID–003–2024,y, en caso de resultar adjudicatario, la suscripción, ejecución y liquidación del contrato de obra procedente del proceso de contratación;

1.2. Que el 16 DE Agosto de 2024, el CONSORCIO PAVICONSTRUJC presentó propuesta para participar en el proceso de convocatoria No. LP-SID–003–2024 iniciado por la entidad Distrito Turístico y Cultural de Cartagena cuyo objeto es: "REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II.

1.1. Que mediante la Resolución No. 5070 del 14 de Septiembre de 2024, la entidad Distrito Turístico y Cultural de Cartagena adjudicó el proceso de convocatoria No. LP-SID–003–2024 al CONSORCIO PAVICONSTRUJC;

1.2. Que el 9 de Septiembre 2024, la entidad Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y el CONSORCIO PAVICONSTRUJC suscribieron el contrato No. **LP-SID-003-2024** para desarrollar el objeto mencionado en la segunda consideración.

Con base en las anteriores consideraciones, los suscritos hemos decidido modificar el DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO con el fin de cambiar la persona asignada como representante representante legal de acuerdo con las siguientes:

II. CLAUSULAS:

PRIMERO: Se modifica el numeral 6 del DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO en los siguientes términos:

"6 . El representante del consorcio es Oscar Pulido Aguilar, identificado con C.C. No. 8.725.135 de Barranquilla , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

En constancia, se firma en Barranquilla a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre 2024.

LEONARDO MAURICIO HIGUERA BECERRA
C.C. 91.474.336
COMANCO S.A.S
Representante Legal

LEONARDO MAURICIO HIGUERA BECERRA
C.C. 91.474.336
PAVIMENTOS ANDINOS S.A.
Representante Legal

GILDA DEL CARMEN CORREA BARRERO
C.C. 22.549.429
INGECONSTRUJC S.A.S.
Representante Legal

Acepto,

Oscar Pulido Aguilar
C.C *8.725.135*

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141152536938

(415)7707212489984(8020) 000014115253693 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 6 8 8 0 7	0	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO PAVICONSTRUJC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 57 99 A 65 OF 612

42. Correo electrónico mallavialcartagena@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 7 2 6 8 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 9 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5													

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PULIDO AGUILAR OSCAR ERNESTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141161784848

(415)7707212489984(8020) 000014116178484 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 3 9 4 1	6	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANDINOS S.A

36. Nombre comercial	37. Sigla
	P Y C ANDINOS S.A.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 57 99 A 65 OF 612

42. Correo electrónico secretaria@paviandi.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 3 6 6 7 4 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	1 9 9 7 0 6 0 3	4 2 2 0	2 0 1 1 0 9 2 3		4 9 2 3	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VASQUEZ LOZANO BETTY

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

17 de marzo de 2025.

Señores:
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA.
E.S.D.

Asunto: ***Notificación Modificación Razón Social - Proyectos y Construcciones Andinos S.A. (Antes Pavimentos Andinos S.A.).***

Por medio de la presente nos permitimos informarles que mediante Acta No. 45 de Junta Extraordinaria de Accionistas, registrada bajo la escritura pública No. 0049 de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticinco (2025) de la Notaría Novena de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Barraquilla, PAVIMENTOS ANDINOS S.A., integrante del CONSORCIO PAVICONSTRUJC ha cambiado su razón social a **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANDINOS S.A.,** con la sigla **PYC ANDINOS S.A.,** tal y como se acredita en el certificado de existencia y representación legal y registro único tributario adjunto.

Así mismo, procedemos a comunicar que el NIT y objeto social de la compañía permanecen intactos.

Por el momento, los números de contacto y los correos electrónicos dispuestos para notificaciones continúan siendo los mismos, por lo que, una vez estos sean modificados, les haremos saber inmediatamente dichos datos para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradecemos que por favor nos colaboren con la actualización del cambio de razón social en todos y cada uno de los documentos que tenemos con ustedes, es decir, los contratos, otrosíes, actas de inicio, actas de avance de obra, actas de terminación, actas de liquidación y los demás que surjan y sean necesarios dentro del proyecto que actualmente estamos ejecutando con ustedes.

Quedamos atentos a sus comentarios e instrucciones que debamos seguir para proceder y gestionar cualquier cuestión que sea necesaria.

Cordialmente,



LEONARD MAURICIO HIGUERA BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANDINOS S.A.
(ANTES PAVIMENTOS ANDINOS S.A.)
NIT. 804.003.941-6
Anexo No. 01: Certificado de Existencia y Representación Legal PYC ANDINOS S.A. (ANTES PAVIANDI S.A.)
Anexo No. 02: Registro Único Tributario.
Proyectó: Dpto. Jurídico.
Aprobó: Leonard Mauricio Higuera Becerra.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANDINOS S.A. sigla P Y C ANDINOS S.A.
Sigla: P Y C ANDINOS S.A.
Nit: 804.003.941 - 6
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 722.300
Fecha de matrícula: 11 de Dic/bre de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 26 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 57 No 99 A - 65 OF 612
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: secretaria@paviandi.com
Teléfono comercial 1: 3667462
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 57 No 99 A - 65 OF 612
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: secretaria@paviandi.com

Teléfono para notificación 1: 3667462
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 883 del 09/05/1997, del Notaria 9 a. de Bucaramanga, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/12/2018 bajo el número 353.669 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada PAVIMENTOS ANDINO LIMITDA PAVIANDI LTDA.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 560 del 02/04/2002, otorgado(a) en Notaria 9 a. de Bucaramanga, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/12/2018 bajo el número 353.669 del libro IX, la sociedad

Por Escritura Pública número 560 del 02/04/2002, otorgado(a) en Notaria 9 a. de Bucaramanga, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/12/2018 bajo el número 353.669 del libro IX, la sociedad cambió su razón social a PAVIMENTOS ANDINOS LIMITADA SIGLA PAVANDI LTDA.

Por Escritura Pública número 3.113 del 14/12/2007, otorgado(a) en Notaria 9 a. de Bucaramanga, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/12/2018 bajo el número 353.669 del libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo la denominación PAVIMENTOS ANDINO S.A. SIGLA PAVIANDI S.A.

Por Escritura Pública número 471 del 02/03/2011, otorgado(a) en Notaria 9 a. de Bucaramanga, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/12/2018 bajo el número 353.669 del libro IX, la sociedad que la sociedad cambió su domicilio al municipio de FLORIDABLANCA

Por Escritura Pública número 2.142 del 05/10/2018, otorgado(a) en Notaria 9 a. de Bucaramanga, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/12/2018 bajo el número 353.669 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio a la ciudad de Barranquilla

Por Escritura Pública número 3.135 del 02/12/2024, otorgado(a) en Notaria 9 a. de Bucaramanga, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/12/2024 bajo el número 488.789 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANDINOS S.A.

Por Escritura Pública número 49 del 15/01/2025, otorgado(a) en Notaria 9 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/02/2025 bajo el número 491.330 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANDINOS S.A. sigla P Y C ANDINOS S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2047/05/09
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: Consultoría, diseño, asesoría, evaluación, construcción, operación e interventoría, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de obras de: ingeniería civil, mecánica, eléctrica, electrónica, electromecánica, de petróleos, topográfica, hidráulica, sanitaria, hidrológica, geotecnia, telecomunicaciones, biomédica, de sistemas, mecatrónica, industrial, ambiental, forestal, agroindustrial, y en general, en todas las áreas de la ingeniería, entre otros y sin limitarse a ello. La exploración, explotación, transformación, comercialización, operación y transporte, por cuenta propia o de tercero de: materiales de arrastre, materiales pétreos, materiales de cantera, materiales de minas de cualquier tipo de material, y en general, de toda clase de materiales para la construcción de obras de ingeniería o de minería, entre otros y sin limitarse a ello. La ejecución, construcción, mejoramiento, pavimentación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y operación de obras de infraestructura vial, entre otros y sin limitarse a ello. La ejecución, construcción, mejoramiento, pavimentación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y operación de: puentes, de redes de servicios públicos domiciliarios, de saneamiento básico, alcantarillado, acueductos, redes eléctricas de baja, media y alta tensión, subestaciones, eléctricas, montajes eléctricos, montajes electromecánicos, montajes industriales, plantas de tratamiento de cualquier índole, edificaciones en altura de carácter público o privado, entre otros y sin limitarse a ello. La ejecución, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación, operación y mantenimiento de infraestructura petrolera y de hidrocarburos, y en general, de toda clase de actividades de ingeniería para la industria petrolera y de hidrocarburos, entre otros sin limitarse a ello. La ejecución, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación, operación y mantenimiento, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de edificaciones urbanas o rurales, institucionales o públicas de cualquier índole, vivienda, edificios y en general, cualquier tipo de edificación urbana o ruraltiva sea para uso comercial, residencial, público o institucional, entre otros y sin limitarse a ellos. La ejecución, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación, operación y mantenimiento, por cuenta propia o de terceros de redes instalaciones o infraestructuras: eléctrica, electrónica, de telecomunicaciones, de fibra óptica, solar, eólica, hidroeléctrica o de cualquier otro sistema conocido o que se descubra en el futuro, entre otros y sin limitarse a ello. La ejecución, diseño construcción, montaje, desmontaje, ampliación, rehabilitación, reforma, mantenimiento y conservación de líneas eléctricas y electrónicas aéreas y subterráneas, o sin tensión, de alta, baja y/o media tensión al igual que centros de transformación, estaciones de transformación, subestaciones, edificaciones, equipos de medida y control, así como la lectura y toma de datos, entre otros y sin limitarse a ello. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, administrar bienes ajenos, públicos o privados en cualquiera de las formas dadas por la Ley, contratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, dar o recibir dineros en mutuo o préstamo;

celebrar contrato de cuenta corriente bancaria y manejarla; celebrar contrato de cuenta corriente, comercial, servir de agente comercial, representante o distribuidor de otras firmas o casas comerciales, constituir garantías prendarias o hipotecarias y aceptar las que se constituyen a su favor, emitir, girar, aceptar, recibir y endosar toda clase de títulos valores y en fin realizar todos aquellos actos relacionados con las actividades sociales o necesarias para el normal funcionamiento de la sociedad. Asociarse con personas naturales o jurídicas que ejecuten objetivos similares o afines con el de la sociedad y la celebración de todo acto o contrato pertinente para el desarrollo de los fines sociales o el bien común de los asociados. Contratar con terceros o mediante afiliados a la compañía los actos necesarios para el transporte de las mercancías o carga confiada a la sociedad. Aliarse consorciarse o participar en Uniones Temporales o contratos de cuentas en participación, con otra u otras personas Jurídicas o Naturales que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con éste. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para dar cumplimiento al objeto principal de la misma dentro de los límites de sus estatutos sociales. En consecuencia, podrá vender, comprar, licitar, importar y exportar dentro de su línea de trabajo servicios y productos generados por las actividades principales de su objeto social entre otros y sin limitarse a ello. La participación en licitaciones, concursos, invitaciones públicas o privadas para ejecutar contratos y obras relacionadas con el objeto social, de manera individual, o en consocios, uniones temporales, o de cualquier, otra forma de asociación, ejecutar toda clase de trabajos celebrar los contratos civiles o comerciales públicos o privados que sean necesarios, tomar locales en arrendamiento, adquirir o vender bienes muebles o inmuebles, garantizar las obligaciones de la sociedad y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, incluyendo convenios de préstamo que puedan ser necesarios o se relacionen directamente con su objeto social. La empresa puede garantizar con sus bienes o firmas, obligaciones contraídas por otras compañías o personas vinculadas con la empresa o socios de la misma. Prohibiese en Pavimentos Andinos S.A., sigla Paviandi S.A., constituirse garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias de la compañía o de sus filiales a menos que alguno de estos actos sea autorizado expresamente por la asamblea general de accionistas.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$3.700.000.000,00
Número de acciones	:	370.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$3.700.000.000,00
Número de acciones	:	370.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$3.700.000.000,00
Número de acciones	:	370.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante Legal es el Gerente y un Suplente que reemplazará al principal en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. En el desempeño de sus funciones el gerente puede dentro de los límites y con los requisitos que señalen los estatutos, enajenar, transigir, comprometer, someterse a arbitramento, desistir, interponer todo género o Recursos, comparecer en los juicios en que se discuta el dominio de los bienes Sociales de cualquier clase, mudar la forma de estos y darlos en hipoteca o Prenda o gravarlos o enajenarlos, abrir o mover cuentas bancarias, novar y renovar obligaciones y créditos, girar, extender, endosar, aceptar y firmar títulos valores y delegar facultades en los apoderados, judiciales o extrajudiciales,que constituya. También puede el gerente, con el voto favorable de la junta Directiva, recibir dinero en mutuo, darlo en los casos no prohibidos y delegar en los apoderados la facultad de hacerlo. Son funciones del gerente: -Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. Nombrar los empleados de la compañía, con excepción de aquellos cuya designación corresponda a la asamblea general de accionistas. -Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que obrando a sus órdenes, juzgue necesarios para representar a la compañía, y delegarles las facultades que a bien tenga. -Celebrar, con el voto favorable de la junta directiva, contratos de sociedad en los cuales la compañía intervenga como socia o accionista. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. - Organizar todo lo relativo a prestaciones sociales de los trabajadores, sujetándose a lo que sobre estos particulares resuelvan la junta directiva y las leyes del país. - Elaborar y presentar a la Asamblea general en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito de la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de Distribución de utilidades. -Visitar con toda frecuencia las dependencias de La compañía. -Cumplir las demás funciones que le asignen la asamblea General y la junta directiva, y las que, por naturaleza de su cargo, le correspondan." Por unanimidad se autoriza al representante legal para que realice operaciones sin límite de cuantía. La asamblea extraordinaria general de accionistas da facultades al representante legal para presentar oferta, celebrar los contratos y realizar todo tipo de operaciones que tiendan a llenar los fines sociales sin límite de cuantía. Son funciones de la Junta Directiva entre otras: Dar el voto consultivo al Gerente para el nombramiento de los directores de departamento.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 319 del 23/02/2017, correspondiente a la Junta Directiva en Floridablanca, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/12/2018 bajo el número 353.669 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente Armando Rodriguez Rodriguez	CC 13259936

Nombramiento realizado mediante Acta número 333 del 28/12/2022, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta

Cámara de Comercio el 06/01/2023 bajo el número 439.968 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Leonard Mauricio Higuera Becerra	CC 91474336

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 44 del 01/10/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/12/2024 bajo el número 488.793 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Manuel Guillermo Arenas Garcia	CC 91.506.817
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Leonard Mauricio Higuera Becerra	CC 91.474.336
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Armando Rodriguez Rodriguez	CC 13.259.936
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Viviana Andrea Florez Carreño	CC 63.534.355
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Claudia Juliana Ordoñez Ardila	CC 37.721.315
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Andrea Morales Soto	CC 1.018.502.189

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 06/11/2008, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bucaramanga, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/12/2018 bajo el número 353.669 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Suplente Lugo Ayala Heyda Patricia	CC 63361549

Nombramiento realizado mediante Acta número 35 del 30/05/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Floridablanca, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/07/2019 bajo el número 366.583 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	
Ramos Mercado Carlos Alberto	CC 1098619251

PODERES

Que por Documento Privado de fecha 24 de Octubre de 2022, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio el 15 de Noviembre de 2022, bajo el número 436564 del libro respectivo, consta, la renuncia del señor ORLANDO JAVIER SANABRIA MEJIA con cédula de ciudadanía N° 91.245.153 al cargo de Representante Legal de la Sociedad PAVIMENTOS ANDINOS S.A., con los efectos previstos en la Sentencia C-621 del 29 de Julio de 2003 de la Corte Constitucional.

Por Escritura Pública número 3.135 del 02/12/2024, otorgado(a) en Notaria 9 a. de Bucaramanga, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/12/2024 bajo el número 7.426 del libro V, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANDINOS S.A. SIGLA PROCANDINA S.A., representada por LEONARD MAURICIO HIGUERA BECERRA, varón, mayor de edad, domiciliado en Floridablanca y de tránsito por la ciudad de Bucaramanga de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.474.336 expedida en Bucaramanga, y manifestó (aron): Otorgar Poder General a CAROLINA SOTO MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.319.451 y Tarjeta profesional de Abogado N° 53.517 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ejerza la representación judicial ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza representación Judicial de la sociedad CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANDINOS S.A., ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas y de manera especial para que ejerza y/o surta las siguientes funciones y/o actuaciones: 1. Intervenir en representación de CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANDINOS S.A., en audiencias en que tenga que comparecer la Sociedad en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, Extrajudiciales o administrativos. 2. Actuar como Apoderada Judicial en todas y cada una de las etapas e instancias de la totalidad de los procesos judiciales. Prejudiciales extrajudiciales o administrativos en donde deba intervenir la Sociedad CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANDINOS S.A. en calidad de Demandante, demandada llamada en garantía, denunciada en pleito, litisconsorte Necesario o facultativo Interviniente, Investigada, y por cualquier otra Calidad en la que sea llamada a comparecer ante cualquier autoridad independientemente de su orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas. 3. Absolver interrogatorios de parte notificarse, conciliar, Transigir y en general realizar todo acto o diligencia de carácter judicial o extrajudicial que estime pertinente para la defensa de los intereses de la Sociedad CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANDINOS S.A. en ejercicio de la Representación que se le confiere. 4. Conferir y revocar poderes Especiales de Acuerdo con las necesidades de la sociedad CONSTRUCCIONEDS Y PROYECTOS ANDINOS S.A. con miras a lograr la adecuada u oportuna representación. 5. Iniciar las acciones o actuaciones judiciales o administrativas que demande la Adecuada

protección de los intereses de la sociedad de cualquier índole. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 258 de 1996 modificada por la 854 de 2003, se faculta a la apoderada para que transmita la voluntad de la sociedad en lo referente a las citadas leyes cuanto lo estime conveniente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.673	21/08/1997	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	2.741	31/12/1997	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	552	07/04/1999	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	646	20/04/1999	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	1.521	06/09/1999	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	602	05/04/2001	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	1.977	01/11/2001	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	560	02/04/2002	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	1.162	24/06/2002	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	617	02/04/2003	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	2.208	12/12/2003	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	273	16/02/2004	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	1.125	10/05/2007	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	3.113	14/12/2007	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	875	27/04/2010	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	1.189	20/06/2010	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	2.124	20/09/2010	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	2.129	20/09/2011	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	225	06/02/2017	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	2.819	05/12/2017	Notaria 9 a. de Bucara	353.669	11/12/2018	IX
Escritura	1.525	18/06/2024	Notaria 9 a. de Bucara	479.029	10/07/2024	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4210

Actividad Secundaria Código CIIU: 4220
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4923
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4663

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 72.202.144.261,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14931042661

(415)7707212489984(8020) 000001493104266 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 5 6 6 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGECONSTRUJC S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 52 B 94 103 AP 202 A

42. Correo electrónico ingenconstruc.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 9 1 1 7 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 8 0 9 2 0	0 9 9 0	2 0 1 8 0 9 2 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORREA BARRERO GILDA DEL CARMEN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14964894010

(415)7707212489984(8020) 000001496489401 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 7 0 3 2	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMANCO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMANCO S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
CL 31 A 26 15 OF 605 CENTRO EMPRESARIAL LA FLORIDA BRR CAÑAVERAL

42. Correo electrónico administracion@comanco.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 1 8 4 1 9 8	3 1 4 2 3 8 6 0 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 1 0	2 0 0 5 0 9 2 7	4 2 2 0	2 0 0 5 0 9 2 7		4 2 9 0	4 9 2 3

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	1	9	4	2	4	8	5	2	5	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SAAVEDRA RODRIGUEZ YINETT MILENA

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En mi condición de Representante legal del CONSORCIO PAVICONSTRUJC, identificado con Nit:901.868.807-0, conformado por los consorciados INGECONSTRUJC S.A.S NIT 901.215.664-2, COMANCO S.A.S NIT 900.047.032-3 Y PAVIMENTOS ANDINOS S.A NIT 804.003.941-6, debidamente inscritos en la cámara de comercio declaro bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, en los Estados Financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo del 2025 al 31 de marzo de 2025, Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en Cartagena de Indias a los veintitres (23) días del mes de abril de 2025 Atentamente,

OSCAR ERNESTO PULIDO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 8.725.135

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.725.135

PULIDO AGUILAR
APELLIDOS

OSCAR ERNESTO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1962
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

25-FEB-1981 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0303700-43164892-M-0008725135-20071101 00133 07305O 02 226235833
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II».**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
INTERVENTOR	**INGENIERIA MASTER S.A.S.**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 0533 del 09 de abril del 2024, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra, **INGENIERIA MASTER S.A.S.** identificado con el NIT 900.915.689 – 6, representado legalmente por **CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA**, identificado con cedula de ciudadanía 52.422.272, en adelante **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 5034 del 2024 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **CMA-SID-004-2024**

II. Que a través de la Resolución No. 5398 del 2024 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **INGENIERIA MASTER S.A.S.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II.».**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

I. El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. **CMA-SID-004-2024**, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($3.538.753.754,69) M/CTE.**, equivalentes a **2.722,11 SMMLV** para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	PERFIL	CANTIDAD	DEDICACION	VALOR MES	TIEMPO EN MESES	SUBTOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					$ 461.490.000
1.1	Director de Interventoria	1,00	100%	$ 11.500.000	3,00	$ 34.500.000
1.2	Ingeniero Coordinador	5,00	100%	$ 8.500.000	3,00	$ 127.500.000
1.3	Ingeniero Especialista en Vias	2,00	100%	$ 7.200.000	3,00	$ 43.200.000
1.4	Ingeniero Especialista en Estructuras	1,00	100%	$ 7.200.000	3,00	$ 21.600.000
1.5	Ingeniero Especialista en Geotecnia	1,00	100%	$ 7.200.000	3,00	$ 21.600.000
1.6	Ingeniero Especialista en Pavimentos	1,00	100%	$ 7.200.000	3,00	$ 21.600.000
1.7	Ingeniero Programador de Obra	1,00	100%	$ 4.800.000	3,00	$ 14.400.000
1.8	Ingeniero Ambiental	1,00	100%	$ 5.830.000	3,00	$ 17.490.000
1.9	Ingeniero Residente	6,00	100%	$ 4.850.000	3,00	$ 87.300.000
1.10	Profesional SISO	1,00	100%	$ 4.500.000	3,00	$ 13.500.000
1.11	Profesional Social	2,00	100%	$ 3.800.000	3,00	$ 22.800.000
1.12	Abogado	1,00	100%	$ 7.200.000	3,00	$ 21.600.000
1.13	Contador	1,00	100%	$ 4.800.000	3,00	$ 14.400.000
2	PERSONAL TECNICO					$ 225.840.000
2.1	Topografo / Inspector	6,00	100%	$ 3.800.000	3,00	$ 68.400.000
2.2	Cadenero	12,00	100%	$ 2.650.000	3,00	$ 95.400.000
2.3	Tec. HSEQ	5,00	100%	$ 2.800.000	3,00	$ 42.000.000
2.4	Secretaria	1,00	100%	$ 2.500.000	3,00	$ 7.500.000
2.5	Auxiliar contable	1,00	100%	$ 2.500.000	3,00	$ 7.500.000
2.6	Mensajero	1,00	100%	$ 1.680.000	3,00	$ 5.040.000
					SUBTOTAL RECURSO HUMANO (1+2)	$ 687.330.000
					FACTOR MULTIPLICADOR (FM)	2,40
A					SUBTOTAL RECURSO HUMANO (1+2)*FACTOR MULTIPLICADOR (FM)	$ 1.652.822.451
3	COSTOS DIRECTOS					$ 1.320.920.200
	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TIEMPO DE UTILIZACIÓN O CANTIDAD TOTAL	VALOR PARCIAL
3.1	Alquiler de Equipos de Topografia (Estacion Total y Nivel de Presicion)	Mes	6,00	$ 6.800.000	3,00	$ 122.400.000
3.2	Ensayos de laboratorio clasificacion de para mejoramiento, sub base y base. Un vez por jornada	Unidad	2,00	$ 250.000	90,00	$ 45.000.000
3.3	Ensayos de laboratorio CBR para Mejoramiento, Sub base y Base	Unidad	3,00	$ 550.000	90,00	$ 82.500.000
3.4	Ensayos de laboratorio densidad para Mejoramiento, Sub base y Base, una vez ala semana	Unidad	4,00	$ 290.000	90,00	$ 104.400.000
3.5	Ensayos de laboratorio indice de colapso	Unidad	5,00	$ 250.000	90,00	$ 112.500.000
3.6	Ensayos de laboratorio granulometria para asfalto, 1 por suministro	Unidad	6,00	$ 275.000	120,00	$ 198.000.000
3.7	Ensayos de laboratorio densidad bulk, 1 ves por semana.	Unidad	7,00	$ 290.000	60,00	$ 121.800.000
3.8	Ensayos de laboratorio resitencia del concreto para estructuras y cunetas	Unidad	8,00	$ 190.000	150,00	$ 228.000.000
3.9	Sistema de seguridad industrial, salud ocupacional y protocolos de bioseguridad	GLB	1,00	$ 134.300.200	1,00	$ 134.300.200
3.10	Alquiler de Vehiculos para transporte	Unidad	6,00	$ 8.850.000	3,00	$ 159.300.000
3.11	Impresión de Memorias e Informes de avances	Unidad	2,00	$ 2.120.000	3,00	$ 12.720.000
B					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 1.320.920.200
C					TOTAL COSTOS INTERVENTORIAS (A+B)	$ 2.973.742.651
D					IVA (19%)	$ 565.011.104
					VALOR TOTAL INTERVENTORIA (C+D)	$ 3.538.753.754,69

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
70	27 de agosto de 2024	$ 3.563.626.660.00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El DISTRITO pagará al Interventor el contrato a través de actas mensuales de interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90 %) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato, corresponderá al diez por ciento (10 %) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo y de liquidación final. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos **doce (12) fotografías**, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

El Interventor para cada factura deberá presentar las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el interventor al supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Interventor deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El **DISTRITO** no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el interventor esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos adicionales aplicables al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
6. **Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.**
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad
12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
13. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
14. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
15. Incorporar como mínimo el cien por ciento (100%), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR:

El **INTERVENTOR** se obliga a lo siguiente:

1. Conocer sobre la organización, normatividad y procedimientos del Distrito de Cartagena, para su aplicación en desarrollo del contrato de obra y de interventoría.
2. **Estudios, diseños y planos (si se requiere).** Verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes y aprobar de ser el caso, los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra.
3. **Documentos para la revisión, seguimiento y control de la obra.** Revisar y aprobar la documentación correspondiente a:

 a) Hojas de vida del personal profesional;

b) Relación del equipo mínimo obligatorio;
c) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica;
d) Programa de obra;
e) Plan de manejo de tránsito- PMT;
f) Los soportes de que acrediten el cumplimiento de los requisitos con los que el interventor obtuvo puntaje dentro del proceso de selección;
g) Los demás exigidos en el proceso de selección.

4. **Iniciación de los trabajos.** Exigir al contratista de obra, una vez se tenga la orden de inicio, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente. Para el inicio de aquellas actividades que requieran permisos y/o autorizaciones ambientales se deberá contar con ellos previamente.
5. **Reunión técnica y visita al proyecto.** Máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del proyecto, el interventor coordinará una reunión técnica en el sitio de la obra con la asistencia de: un representante de la unidad ejecutora y los Directores de Obra e Interventoría, el Ingeniero Residente del contratista e interventoría. Se deberá analizar con el contratista de obra las especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, requerimientos de mano de obra y ambientales, sitios de disposición de materiales, manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y la comunidad y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de lasobras.
6. **Puntos topográficos.** Hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes.
7. **Replanteo.** Verificar el replanteo que el constructor de obra realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.
8. **Recursos necesarios.** Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos de laboratorio y control y una organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones de interventoría.
9. **Bitácora.** Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad para su custodia al suscribirse el acta de recibo final de obra.
10. **Actualización del archivo.** Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría, con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, donde se detallen las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos, y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada. Este archivo debe ser entregado a la Unidad Ejecutora correspondiente como requisito para recibo de la interventoría.
11. **Estado, calidad y cantidad del equipo disponible.** Durante todo el desarrollo del proyecto, verificará que el equipo ofrecido por el contratista de obra en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. El interventor exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
12. **Personal y equipo del contratista de obra.** Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del contratista de obra empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El interventor exigirá el cambio o adición del personal necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.

13. **Ensayos y controles de calidad.** Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio para el control de la calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción. En caso de incumplimiento de estas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al Contratista de obra para que efectué las acciones correctivas a que haya lugar informando a la Entidad.
14. **Seguimiento del avance del contrato de obra.** Realizar el seguimiento al avance físico y financiero del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra e inversión, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requerirá oportunamente al contratista de obra y se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos atrasos, de ser procedente, se inicien los procedimientos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente.
15. **Acta de recibo parcial de obra o actas de avance.** Realizar las mediciones y calcular las cantidades de obra ejecutadas, las cuales deben ser consignadas en una pre-acta detallada. Elaborar el acta de recibo parcial de las obras ejecutadas en el periodo a reconocer al Contratista de obra, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas. Dichas actas serán suscritas conjuntamente con el contratista de obra y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra. Será obligación del interventor verificar cuales de las actividades del PAGA o PMA se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra, de tal manera que estas no sean canceladas con la provisión del valor del contrato reservada.
16. **Registro de provisión, consumo y existencia de explosivos.** llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados y el personal encargado de su manejo. Exigir además el cumplimiento de las normas establecidas para su manejo y control.
17. **Estudio técnico, financiero y legal del contrato.** Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismos, así como el trámite oportuno de otrosíes, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítems no previsor.
18. **Informe mensual.** Elaborar informe dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de ejecución durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.
19. **Informe semanal.** Se debe elaborar un informe semanal según el formato establecido en el manual de interventoría y presentarlo a la Unidad Ejecutora cuando sea requerido, en aquellos proyectos que por su importancia se necesite efectuar seguimiento y control con el fin de llevar un avance físico y financiero actualizado, de forma que le sigue a la Entidad para la toma de decisiones con respecto al contrato en ejecución.
20. **Programa de utilización del equipo.** Verificar que el programa de utilización del equipo esté de acuerdo con el programa de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas acciones, mediante requerimiento escrito con copia a la Unidad Ejecutora correspondiente. En caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.
21. **Revisiones periódicas**. Realizar en forma semanal y conjuntamente con el contratista de obra, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas contra las contempladas en el programa de obra, haciendo un balance general del proyecto y consignarlas en el informe semanal.
22. **Aplicación de la reglamentación sobre señalización.** Velar porque el contratista de obra de estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en caso de estar incluida en el contrato de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
23. **Entidades encargadas de los recursos materiales.** Asesorar al contratista de obra en relación con los trámites administrativos para la gestión y obtención de los permisos ambientales ante las entidades encargadas del manejo ambiental y control de los recursos naturales cuando así lo requiera.
24. **Concepto sobre modificaciones:** Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados y con la debida justificación técnica, económica y jurídica, relacionados con:

- Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto;
- Cambios o modificaciones en cantidades de obra;
- Análisis, comparación y fijación de precios no previstos;
- Cambios o modificaciones en métodos constructivos;
- Reprogramaciones;

- Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción;
- Solicitudes de adición y prórroga.

25. **Sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra:** estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviéndolas oportunamente, y emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas a la Unidad Ejecutora para su trámite.
26. **Informe final.** Presentar original y ejemplar a la Unidad Ejecutora correspondiente.
27. **Recibo definitivo de la obra.** Efectuar el acta de entrega y recibo definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con representante legal o delegado de obra e interventoría.
28. **Recibo de la interventoría.** Cumplir con las normas vigentes que fijen el procedimiento para el recibo de la interventoría.
29. **Manejo de los impactos sociales y ambientales de la obra.** Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. Exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PAGA o PMA.
30. **Normas de seguridad industrial.** Exigir al contratista de obra el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal al su cargo.
31. **Documentos para la liquidación de los contratos de obra e interventoría.** Elaborar proyecto de acta de liquidación de obra y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. Deberá contener: acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, cierre ambiental, entre otros.
32. **Atención de procesos administrativos y/o judiciales.** Durante las etapas contractual y post-contractual del contrato de interventoría, el interventor atenderá las solicitudes de apoyo que formule la Entidad, en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la interventoría. Así mismo y teniendo en cuenta la responsabilidad que pueda imputarse al interventor por la mala calidad de la obra ejecutada por el contratista de obra, se constituye en un deber de la Interventoría el acompañamiento a la Entidad en los procesos administrativos y/o judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento después de liquidado el contrato de interventoría.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del contrato.
3. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **INTERVENTOR.**
4. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Interventor mantendrá indemne a **EL DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto

y obligaciones del contrato, por el interventor o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DISTRITO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **EL DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquier de los eventos previstos el interventor no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DISTRITO**, podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al interventor, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, **EL DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a **5 SMMLV**, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cien por ciento (100%),personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula relativa a las garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% de valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
8. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia e idoneidad mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de la multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a **5 SMMLV**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. Por incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato, **0,1%** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

11. Por subcontratar sin la autorización previa del **DISTRITO DE CARTAGENA, 0,1%** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Interventor pagará a la entidad una suma equivalente al quince por ciento (15 %) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El interventor manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinc(5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Garantía de Pago Anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Interventor
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. SUPERVISIÓN

La supervisión y vigilancia del cumplimiento de todas las obligaciones del presente contrato estará a cargo del Secretario de Infraestructura o el funcionario de su Dependencia que este designe, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del contrato.

Parágrafo 1. Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del contrato están las de:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
3. Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente **EL INTERVENTOR**
4. Requerir a **EL INTERVENTOR** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en el pliego de condiciones y en su propuesta.
5. Requerir a **EL INTERVENTOR** e informar a **EL DISTRITO**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL INTERVENTOR.**
6. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación.
7. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
8. Ejercer el control en el desempeño de las obligaciones de **EL INTERVENTOR** mediante la solicitud de informes cuando así lo considere necesario.

9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de garantías a que hubiese lugar.
10. Impartir a **EL INTERVENTOR** a través del personal autorizado por este, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
11. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
12. Proyectar y tramitar el acta de liquidación del contrato.
13. Revisar y aprobar la cuenta que presente **EL INTERVENTOR** de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
14. Verificar que **EL INTERVENTOR** cumpla con sus obligaciones laborales y en especial la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral previsto en la Ley 100 de 1993.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto

Parágrafo 2. El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del **DISTRITO** o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.

Parágrafo 3. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

Parágrafo 4. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL INTERVENTOR declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo octavo de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLÁUSULA 22. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL INTERVENTOR se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato por cualquier causa.

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 26. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el **DISTRITO DE CARTAGENA.,** y el domicilio contractual es el **DISTRITO DE CARTAGENA.**

CLÁUSULA 28. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6780109
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(16/09/2024 7:54:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CMA-SID-004-2024
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	105 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	16/01/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

INGENIERIA MASTER S.A.S.

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 900915689

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INGENIERIA MASTER S.A.S.	BANCO DE BOGOTA	Corriente	125347864

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA* ***Fecha de aprobación:*** *17/09/2024 3:47:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA* ***Fecha de aprobación:*** *17/09/2024 4:36:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6780109_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Concurso de méritos abierto

Unidad de contratación EQUIPO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proceso de Contratación CMA-SID-004-2024

Título de la oferta CMA-SID-004-2024 CARTAGENA

Cuantía del contrato 3.538.753.754,69 COP

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SID-004-2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
No. DEL CONTRATO:	**CMA-SID-004-2024**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II »**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**INGENIERIA MASTER S.A.S.**

Entre el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** identificado con NIT. **890.480.184-4,** representado en el presente acto por **WILMER IRIARTE RESTREPO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.352.334, quien actúa en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL,** delegado para estos efectos mediante Decreto 0533 de 09 de Abril de 2024 y sus modificaciones y quien en adelante y para todos los efectos de este instrumento se denominará **EL DISTRITO**, por una parte y por la otra, **INGENIERIA MASTER S.A.S.** con NIT. 900.915.689 – 6,representado legalmente por **CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA,** identificada con cedula de ciudadanía 52.422.272 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ 1** al Contrato No. **CMA-SID-004-2024** por medio del cual, se prorroga el plazo de ejecución contractual previas las siguientes consideraciones:

I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: «**REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II»**.

II. Que, una vez cumplidas las etapas del concurso de méritos, mediante Resolución No. 5398 del 16 de septiembre de 2024 se ordenó adjudicar del contrato al INGENIERIA MASTER S.A.S. con NIT. 900.915.689 – 6,representado legalmente por CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA, identificada con cedula de ciudadanía 52.422.272. La contratación tendrá un valor de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($3.538.753.754,69)

III. Que el contrato derivado de la referida selección fue aprobado electrónicamente el pasado 17 de septiembre de 2024.

IV. Que las partes dieron inicio al contrato el 16 de octubre de 2024, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024.

V. Que mediante oficio No AMC-OFI-0160277-2024 del 18 de noviembre de 2024, el Secretario de Infraestructura solicitó a la Secretaría de Hacienda trámite de vigencias futuras para el contrato CMA-SID-004-2024.

VI. Que el 11 de diciembre de 2024 se expide por parte del Consejo Distrital Acuerdo No 165 mediante el cual se le otorga al Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2025, en el literal d del artículo primero, se relacionan los contratos a los cuales se les autoriza vigencia futura, dentro de los cuales están los siguientes contrato:

- REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II por valor de $50.353.668.053,79, para la recepción de bienes y servicio en vigencia 2025 por máximo 2 meses.
- INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II por valor de $3.538.753.754,69, para la recepción de bienes y servicio en vigencia 2025 por máximo 2 meses.

VII. Que con fundamento en lo expuesto se considera procedente prorrogar el contrato CMA-SID-004-2024 por el término de 2 meses.

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SID-004-2024

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, al celebrar contratos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

IX. Que en atención a los sustentos técnicos y jurídicos consecuentes a la necesidad de modificar el contrato, establecidos en el documento de justificación anexo, resulta del caso precisar que, esta decisión es acompañada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamiento del H. Consejo de Estado, en el que se destaca el esbozado por su Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 1952 de 13 de ago. de 2009. C. P. Enrique José Arboleda Perdomo, en el que señaló:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

(...)

Es frecuente oír, que por el solo hecho de existir un común acuerdo entre las partes de un contrato estatal, es posible variarlo.

(...)

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: ***el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes».***

X. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes, es decir, el **INGENIERIA MASTER S.A.S.** y el **DISTRITO DE CARTAGENA**, encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ 1**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, en especial, el interés general, principio rector de la inversión de los recursos del erario público.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes;

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la cláusula 4 del Contrato No. CMA-SID-004-2024, en el sentido de prorrogar el plazo del contrato en dos (2) meses.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFÍQUESE la Cláusula 4 del Contrato No. CMA-SID-004-2024, relativa al «Plazo del contrato», con el objetivo de prorrogar el mismo de conformidad con la necesidad constatada, por dos (2) meses, la cual quedará así:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SID-004-2024

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, en virtud de lo establecido en la cláusula décima séptima (17) del Contrato de interventoría No. **CMA-SID-004-2024** contenido en el Anexo 5, deberá ampliar las garantías exigidas como consecuencia de las modificaciones aquí establecidas, para lo cual, tendrá que presentarlas para su aprobación dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente **OTROSÍ 1**, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ 1**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

OTROSÍ 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SID-004-2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
No. DEL CONTRATO:	**CMA-SID-004-2024**
OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II »**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**INGENIERIA MASTER S.A.S.**

Entre el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** identificado con NIT. **890.480.184-4,** representado en el presente acto por **WILMER IRIARTE RESTREPO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.352.334, quien actúa en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL,** delegado para estos efectos mediante Decreto 0533 de 09 de Abril de 2024 y sus modificaciones y quien en adelante y para todos los efectos de este instrumento se denominará **EL DISTRITO**, por una parte y por la otra, **INGENIERIA MASTER S.A.S.** con NIT. 900.915.689 – 6,representado legalmente por **CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA,** identificada con cedula de ciudadanía 52.422.272 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ 2** al Contrato No. **CMA-SID-004-2024** por medio del cual, se prorroga el plazo de ejecución contractual previas las siguientes consideraciones:

I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: «**REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II»**.

II. Que, una vez cumplidas las etapas del concurso de méritos, mediante Resolución No. 5398 del 16 de septiembre de 2024 se ordenó adjudicar del contrato al INGENIERIA MASTER S.A.S. con NIT. 900.915.689 – 6,representado legalmente por CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA, identificada con cedula de ciudadanía 52.422.272. La contratación tendrá un valor de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($3.538.753.754,69)

III. Que el contrato derivado de la referida selección fue aprobado electrónicamente el pasado 17 de septiembre de 2024.

IV. Que las partes dieron inicio al contrato el 16 de octubre de 2024, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024.

V. Mediante oficio No PCJC-053-2024 del 20 de febrero de 2025, el contratista de obra, esto es CONSORCIO PAVICONSTRUJC, solicitó la inclusión de ítems no previstos dentro del contrato y la consecuente prórroga del mismo por un plazo de 4 meses.

VI. Mediante oficio IM-MVC–053-25 de 21 de febrero de 2025, al interventoría del contrato de obra, esto es, Ingeniería Máster S.A.S. aprobó las solicitudes anteriores.

VII. Que mediante oficio AMC-OFI-0019972-2025 el Profesional Especializado Código 222 grado 41, ADALBERTO PÉREZ BURGOS en calidad de supervisor del contrato CMA-SID-004-2024 aprueba la prórroga solicitada.

VIII. Que con fundamento en lo expuesto se considera procedente prorrogar el contrato CMA-SID-004-2024 por el término de 4 meses.

IX. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, al celebrar contratos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

X. Que en atención a los sustentos técnicos y jurídicos consecuentes a la necesidad de modificar el contrato, establecidos en el documento de justificación anexo, resulta del caso precisar que, esta decisión es acompañada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamiento del H. Consejo de Estado, en

OTROSÍ 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SID-004-2024

el que se destaca el esbozado por su Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 1952 de 13 de ago. de 2009. C. P. Enrique José Arboleda Perdomo, en el que señaló:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

(...)

Es frecuente oír, que por el solo hecho de existir un común acuerdo entre las partes de un contrato estatal, es posible variarlo.

(...)

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: ***el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes».***

XI. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes, es decir, el **INGENIERIA MASTER S.A.S.** y el **DISTRITO DE CARTAGENA**, encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ 2**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, en especial, el interés general, principio rector de la inversión de los recursos del erario público.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes;

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la cláusula 4 del Contrato No. CMA-SID-004-2024, en el sentido de prorrogar el plazo del contrato en cuatro (4) meses.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFÍQUESE la Cláusula 4 del Contrato No. CMA-SID-004-2024, relativa al «Plazo del contrato», con el objetivo de prorrogar el mismo de conformidad con la necesidad constatada, por cuatro (4) meses, la cual quedará así:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

OTROSÍ 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SID-004-2024

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, en virtud de lo establecido en la cláusula décima séptima (17) del Contrato de interventoría No. **CMA-SID-004-2024** contenido en el Anexo 5, deberá ampliar las garantías exigidas como consecuencia de las modificaciones aquí establecidas, para lo cual, tendrá que presentarlas para su aprobación dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente **OTROSÍ 2**, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ 2**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.18382738	Modificar el contrato	27/02/2025 7:32 PM *(UTC -5 horas)*	27/02/2025 7:39 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver
CO1.CTRMOD.17799407	Modificar el contrato	23/12/2024 12:56 PM *(UTC -5 horas)*	23/12/2024 1:00 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 59

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		11,269,575,541.19
2.3.2402.0600.2024130010059 1.3.3.4.16-183 - R.B. TASAS AEROPORTUARIAS	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	11,269,575,541.19

OBJETO:

«REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. -FASE II»

Se expide a solicitud de WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, INFRAESTRUCTURA, mediante solicitud numero AMC-03474 recibida en agosto 08 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 08 de agosto del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 60

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.2402.0600.2024130010059 1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	9,842,903,288.55
	TOTAL:	9,842,903,288.55

OBJETO:

«REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. -FASE II»

Se expide a solicitud de WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, INFRAESTRUCTURA, mediante solicitud numero AMC-03469 recibida en agosto 08 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 08 de agosto del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 61

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.2402.0600.2024130010059 1.3.3.4.16-95-183 - RB TASAS AEROPORTUARIAS	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,253,377,650.00
	TOTAL:	**1,253,377,650.00**

OBJETO:

«REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. -FASE II»

Se expide a solicitud de WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, INFRAESTRUCTURA, mediante solicitud numero AMC-03471 recibida en agosto 08 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 08 de agosto del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 62

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.2402.0600.2024130010059 1.3.3.11.03-95-140 RB DIVIDENDOS COMPAÑIA HOTELERA	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	95,052,001.11
	TOTAL:	**95,052,001.11**

OBJETO:

«REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. -FASE II»

Se expide a solicitud de WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, INFRAESTRUCTURA, mediante solicitud numero AMC-03472 recibida en agosto 08 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 08 de agosto del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 63

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.2402.0600.2024130010059 1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,000,000,000.00
	TOTAL:	1,000,000,000.00

OBJETO:

«REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. -FASE II»

Se expide a solicitud de WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, INFRAESTRUCTURA, mediante solicitud numero AMC-03473 recibida en agosto 08 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 08 de agosto del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 64

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.2402.0600.2024130010059 1.2.1.0.00-001 - ICLD	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	23,820,487,061.24
	TOTAL:	23,820,487,061.24

OBJETO:

«REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. -FASE II»

Se expide a solicitud de WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, INFRAESTRUCTURA, mediante solicitud numero AMC-03475 recibida en agosto 08 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 08 de agosto del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 65

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		6,718,508,029.78
2.3.2402.0600.2024130010059 1.2.1.0.00-001 - ICLD	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	6,718,508,029.78

OBJETO:

«REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. -FASE II»

Se expide a solicitud de WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, INFRAESTRUCTURA, mediante solicitud numero AMC-03506 recibida en agosto 08 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 08 de agosto del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 419

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.2402.0600.2024130010059 1.3.3.4.16-183 - R.B. TASAS AEROPORTUARIAS	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54221 - Servicios generales de construcción de puentes y carreteras elevadas	11,269,575,541.19
	Total:	11,269,575,541.19

CDP No. 59

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 32024

OBJETO: «REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II».

BENEFICIARIO : CONSORCIO PAVICONSTRUJC identificado con NIT 901868807-0

Cartagena D.C. y T., 04 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 420

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		9,842,903,288.55
2.3.2402.0600.2024130010059 1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54221 - Servicios generales de construcción de puentes y carreteras elevadas	
	Total:	9,842,903,288.55

CDP No. 60

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 32024

OBJETO: «REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II».

BENEFICIARIO : CONSORCIO PAVICONSTRUJC identificado con NIT 901868807-0

Cartagena D.C. y T., 04 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 421

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		1,253,377,650.00
2.3.2402.0600.2024130010059 1.3.3.4.16-95-183 - RB TASAS AEROPORTUARIAS	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54221 - Servicios generales de construcción de puentes y carreteras elevadas	
	Total:	1,253,377,650.00

CDP No. 61

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 32024

OBJETO: «REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II».

BENEFICIARIO : CONSORCIO PAVICONSTRUJC identificado con NIT 901868807-0

Cartagena D.C. y T., 04 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 422

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		95,052,001.11
2.3.2402.0600.2024130010059 1.3.3.11.03-95-140 RB DIVIDENDOS COMPAÑIA HOTELERA	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54221 - Servicios generales de construcción de puentes y carreteras elevadas	
	Total:	95,052,001.11

CDP No. 62

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 32024

OBJETO: «REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II».

BENEFICIARIO : CONSORCIO PAVICONSTRUJC identificado con NIT 901868807-0

Cartagena D.C. y T., 04 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 423

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.2402.0600.2024130010059 1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54221 - Servicios generales de construcción de puentes y carreteras elevadas	1,000,000,000.00
	Total:	1,000,000,000.00

CDP No. 63

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 32024

OBJETO: «REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II».

BENEFICIARIO : CONSORCIO PAVICONSTRUJC identificado con NIT 901868807-0

Cartagena D.C. y T., 04 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 424

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.2402.0600.2024130010059 1.2.1.0.00-001 - ICLD	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54221 - Servicios generales de construcción de puentes y carreteras elevadas	20,174,251,543.16
	Total:	20,174,251,543.16

CDP No. 64

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 32024

OBJETO: «REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II».

BENEFICIARIO : CONSORCIO PAVICONSTRUJC identificado con NIT 901868807-0

Cartagena D.C. y T., 04 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 425

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.2402.0600.2024130010059 1.2.1.0.00-001 - ICLD	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54221 - Servicios generales de construcción de puentes y carreteras elevadas	6,718,508,029.78
	Total:	6,718,508,029.78

CDP No. 65

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 32024

OBJETO: «REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II».

BENEFICIARIO : CONSORCIO PAVICONSTRUJC identificado con NIT 901868807-0

Cartagena D.C. y T., 04 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *GGONZALEZ*

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 60-06-VF-R

OBJETO

COMPROMISO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R-2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-95-001 - RB ICLD	**$ 9.842.903.288,55**
			$ 9.842.903.288,55

TOTAL CDP: NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió:	Imprimio: LIGIA SANMARTIN RIVERA
Solicito : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 60-06-VF-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 24/02/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 62-06-VF-R

OBJETO

COMPROMISO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R-2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.11.03-95-140 - RB DIVIDENDOS COMPAÑIA HOTELERA	**$ 95.052.001,11**
			$ 95.052.001,11

TOTAL CDP: NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL UNO PESOS CON ONCE CTVS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió:	Imprimio: LIGIA SANMARTIN RIVERA
Solicito : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 62-06-VF-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 24/02/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 63-06-VF-R

OBJETO

COMPROMISO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R-2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-93-001 - RB ICLD	**$ 1.000.000.000,00**
			$ 1.000.000.000,00

TOTAL CDP: MIL MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió:	Imprimio: LIGIA SANMARTIN RIVERA
Solicito : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 63-06-VF-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 24/02/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 64-06-VF-R

OBJETO

COMPROMISO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R-2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 5.068.151.127,02**
			$ 5.068.151.127,02

TOTAL CDP: CINCO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON DOS CTVS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió:	Imprimio: LIGIA SANMARTIN RIVERA
Solicito : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 64-06-VF-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 24/02/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 65-06-VF-R

OBJETO

COMPROMISO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R-2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 6.718.508.029,78**
			$ 6.718.508.029,78

TOTAL CDP: SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió:	Imprimio: LIGIA SANMARTIN RIVERA
Solicito : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 65-06-VF-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 24/02/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 420-VF-R

Beneficiario: 901868807 - CONSORCIO PAVICONSTRUJC

CDP: 60-06-VF-R **Fecha CDP:** lunes 20 enero 2025

Contrato/Convenio: 32024

DANE:

OBJETO

«REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II».

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R-2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-95-001 - RB ICLD	**$ 9.842.903.288,55**
		Total	**$**

TOTAL: NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: RESERVAS			
Elaboró: RESERVA	Imprimió: LIGIA SANMARTIN RIVERA	Fecha: 19/02/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 420-VF-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 19/02/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 422-VF-R

Beneficiario: 901868807 - CONSORCIO PAVICONSTRUJC

CDP: 62-06-VF-R **Fecha CDP:** lunes 20 enero 2025

Contrato/Convenio: 32024

DANE:

OBJETO

«REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II».

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R-2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.11.03-95-140 - RB DIVIDENDOS COMPAÑIA HOTELERA	**$ 95.052.001,11**
		Total	**$ 95.052.001,11**

TOTAL: NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL UNO PESOS CON ONCE CTVS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: RESERVAS			
Elaboró: RESERVA	Imprimió: LIGIA SANMARTIN RIVERA	Fecha: 19/02/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 422-VF-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 19/02/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 423-VF-R

Beneficiario: 901868807 - CONSORCIO PAVICONSTRUJC

CDP: 63-06-VF-R **Fecha CDP:** lunes 20 enero 2025

Contrato/Convenio: 32024

DANE:

OBJETO

«REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II».

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R-2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-93-001 - RB ICLD	**$ 1.000.000.000,00**
		Total	**$**

TOTAL: MIL MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: RESERVAS			
Elaboró: RESERVA	Imprimió: LIGIA SANMARTIN RIVERA	Fecha: 19/02/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 423-VF-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 19/02/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 424-VF-R

Beneficiario: 901868807 - CONSORCIO PAVICONSTRUJC

CDP: 64-06-VF-R **Fecha CDP:** lunes 20 enero 2025

Contrato/Convenio: 32024

DANE:

OBJETO

«REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II».

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R-2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 5.068.151.127,02**
		Total	**$**

TOTAL: CINCO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON DOS CTVS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: RESERVAS			
Elaboró: RESERVA	Imprimió: LIGIA SANMARTIN RIVERA	Fecha: 19/02/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 424-VF-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 19/02/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 20/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 425-VF-R

Beneficiario: 901868807 - CONSORCIO PAVICONSTRUJC

CDP: 65-06-VF-R **Fecha CDP:** lunes 20 enero 2025

Contrato/Convenio: 32024

DANE:

OBJETO

«REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II».

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R-2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 6.718.508.029,78**
		Total	**$**

TOTAL: SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: RESERVAS			
Elaboró: RESERVA	Imprimió: LIGIA SANMARTIN RIVERA	Fecha: 19/02/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 425-VF-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 19/02/2025	

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 165
(11 DIC. 2024)

"POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y en las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 768 de 2002 y 1617 de 2013,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase al Alcalde del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2025.

La autorización que trata el presente artículo comprende los siguientes bienes, obras y/o servicios:

ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL

a) SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA – UE 02

Objeto	Plazo inicial de ejecución 2024	Valor inicial del contrato	CDP	Cuenta con recursos en la vigencia 2024 (100% - 15%)	Tipo de solicitud de vigencia futura	Autorización de vigencias (máximo en meses 2025)	Estado del contrato
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) MÁQUINAS DE BOMBEROS TIPO CISTERNA CON SISTEMA DE BOMBEO PARA ABASTECIMIENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	Hasta el 31 de diciembre de 2024	$ 9.890.093.946,00	56	100 %	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 meses	En ejecución
REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLIVAR- SEDE EDIFICIO FISCALÍAS: BIENESTAR, ÁREAS COMUNES Y EXTERIORES	Hasta 31 de diciembre de 2024	$ 2.164.293.418,23	117	100 %	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	5 meses	En ejecución
INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO FISCALÍAS: BIENESTAR ÁREAS COMUNES Y EXTERIORES"	Hasta 31 de diciembre de 2024	$ 242.906.742,80	129	100 %	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	5 meses	En ejecución
OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Hasta 31 de diciembre de 2024	$ 4.629.629.629,63	145	100 %	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	5 meses	En ejecución
INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS (Presentación de oferta)	Hasta 31 de diciembre de 2024	370.186.717,20	147 y 148	100 %	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	5 meses	En ejecución

b) SECRETARÍA DE HACIENDA - UE 03

Objeto	Plazo inicial de ejecución 2024	Valor inicial del contrato	CDP	Cuenta con recursos en la vigencia 2024 (100% - 15%)	Tipo de solicitud de vigencia futura	Autorización de vigencias (máximo en meses 2025)	Estado del contrato
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE SOFTWARE (SAAS) DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN REQUERIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RENTAS VARIAS Y DE LOS PROCESOS DE PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS, PRESUPUESTO, GESTIÓN DE CUENTAS, CONTABILIDAD, TESORERÍA, CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	Hasta 31 de diciembre de 2024	$ 1.850.000.000,00	46	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	45 días	En ejecución

c) SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO - UE 05

Objeto	Plazo inicial de ejecución 2024	Valor inicial del contrato	CDP	Cuenta con recursos en la vigencia 2024 (100% - 15%)	Tipo de solicitud de vigencia futura	Autorización de vigencias (máximo en meses 2025)	Estado del contrato
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR EN VEHÍCULOS HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS.	31/12/2024	3.389.982.281,13	13, 16,17,18, 32,34,35,39-40, 32, 33,34 ,35, 37, 38, 40, 39, 30 26,38, 41, 40, 39, 105, 109, 108, 107, 106, 103, 104, 111, 110	100 %	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 meses	En ejecución
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.	31/12/2024	$ 768.423.024,00	7, 22, 18, 152	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 meses	En ejecución
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS	31/12/2024	$ 697.532.200	329	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 meses	En ejecución
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACION DE PARTE PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, DISPUESTOS EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA D.T.Y C.	31/12/2024	$ 697.532.200	114	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 meses	En ejecución
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y MATERIALES DE INSTALACIÓN CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE	31/12/2024	$ 500.000.000	244	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 meses	En ejecución
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS	31/12/2024	$ 697.532.200	329	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 meses	En ejecución
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL QUE REQUIERAN SER ENVIADOS POR TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	31/12/2024	$ 840.253.000	20, 25, 59, 52	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 meses	En ejecución

d) SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA UE 06

Objeto	Plazo inicial de ejecución 2024	Valor inicial del contrato	CDP	Cuenta con recursos en la vigencia 2024 (100% - 15%)	Tipo de solicitud de vigencia futura	Autorización de vigencias (máximo en meses 2025)	Estado del contrato
REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.	31/12/2024	$ 64.784.560.068,00	21 22 23	100% 100% 100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	2 meses	En ejecución
INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.	31/12/2024	$ 6.062.060.375,00	27	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	2 meses	En ejecución
REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II	31/12/2024	$ 50.353.668.053,79	59 60 61 62 63 64 65	100% 100% 100% 100% 100% 100% 100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	2 meses	En ejecución
INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II	31/12/2024	$ 3.538.753.754,69	70	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	2 meses	En ejecución
RELIMPIA DE CANALES DE DRENAJES PLUVIALES LOCALIZADOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS; D, T Y C	31/12/2024	$ 11.030.977.895,27	41	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	2 meses	En ejecución
INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "RELIMPIA DE CANALES DE DRENAJES PLUVIALES LOCALIZADOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D, T Y C.	31/12/2024	$857.603.250,00	41	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	2 meses	En ejecución
REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECÁNICA EN LOS CANALES, CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	31/12/2024	$ 3.105.650.695,23	44	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	2 meses	En ejecución
REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECÁNICA EN LOS CANALES, CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES, EN SUS PUNTOS CRÍTICOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR RIESGO DE INUNDACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	31/12/2024	$ 9.188.604.718,08	160	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	2 meses	En ejecución
INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS PROYECTOS "i) REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECÁNICA EN LOS CANALES, CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES, EN LE DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. ii) ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARÁCTER MECÁNICO O MANUAL DE CAUCES PLUVIALES EN SUS PUNTOS CRÍTICOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR RIESGO DE INUNDACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	31/12/2024	$ 940.320.150,00	44 172	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	2 meses	En ejecución
INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO TRAMO CARRERA 64B O CALLEJÓN SALAS DEL BARRIO OLAYA HERRERA Y TRAMOS VIALES DE LA CL38 Y 38A ENTRE CR64 Y 64B SECTOR CENTRAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	31/12/2024	$ 204.668.100,00	7/03/1900	1/01/1900	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	2 meses	En ejecución

e) SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - UE 07

Objeto	Plazo inicial de ejecución 2024	Valor inicial del contrato	CDP	Cuenta con recursos en la vigencia 2024 (100% - 15%)	Tipo de solicitud de vigencia futura	Autorización de vigencias (máximo en meses 2025)	Estado del contrato
OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Hasta 31 de diciembre de 2024	$ 6.772.622.950,10	189, 190,191, 192, 193, 194	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	6 meses	En Ejecución
INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO "OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Hasta 31 de diciembre de 2024	$ 509.750.608,31	187, 188	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	6 meses	En Ejecución

f) SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL - UE 08

Objeto	Plazo inicial de ejecución 2024	Valor inicial del contrato	CDP	Cuenta con recursos en la vigencia 2024 (100% - 15%)	Tipo de solicitud de vigencia futura	Autorización de vigencias (máximo en meses 2025)	Estado del contrato
OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) CIÉNAGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Hasta 31 de diciembre de 2024	$ 758.134.746,65	130, 131	100%	Recepción de bienes y servicios.	6 meses	En ejecución
OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS CENTROS DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Hasta 31 de diciembre de 2024	$ 1.815.464.923,41	118, 178, 179 ,180,	100%	Recepción de bienes y servicios.	6 meses	En ejecución
OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI VILLAS DE ARANJUEZ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	Hasta 31 de diciembre de 2024	$ 5.643.740.328,79	112, 115, 196, 195	100%	Recepción de bienes y servicios.	6 meses	En ejecución
DOTACION DE LUDOTECA	Hasta 31 de diciembre de 2024	$ 357.000.000,00	149	100%	Recepción de bienes y servicios.	6 meses	En contratación
DOTACION DE CENTROS DE VIDA	Hasta 31 de diciembre de 2024	$ 1.100.000.000,00	204	100%	Recepción de bienes y servicios.	6 meses	En contratación
ACCIONES DE PREVENCION Y/O ATENCION COMPLEMENTARIA, SENSIBILIZACION Y PREVENCION DE RIESGOS SOCIALES ASOCIADOS A LA VIOLENCIA SEXUAL DE NNA	Hasta 31 de diciembre de 2024	$ 493.291.499,00	199, 197	100%	Recepción de bienes y servicios.	6 meses	En contratación
SUMINISTRO DE ATAÚDES Y SERVICIOS FUNERARIOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Hasta 31 de diciembre de 2024	$ 484.981.667,00	2, 93	100%	Recepción de bienes y servicios.	6 meses	En contratación

g) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD (DADIS) UE 10

Objeto	Plazo inicial de ejecución 2024	Valor inicial del contrato	CDP	Cuenta con recursos en la vigencia 2024 (100% - 15%)	Tipo de solicitud de vigencia futura	Autorización de vigencias (máximo en meses 2025)	Estado del contrato
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN NO ASEGURADA (PNA) DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	31/12/2024	$ 2.515.000.000,00	333 DE 2024	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 meses	En ejecución

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	31/12/2024	$ 600.000.000,00	332 DE 2024	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 meses	En ejecución
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN NO ASEGURADA (PNA) DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	31/12/2024	$ 400.000.000,00	330, 346 y 331	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 meses	En ejecución

f) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO E TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT) UE – 12

Objeto	Plazo inicial de ejecución 2024	Valor inicial del contrato	CDP	Cuenta con recursos en la vigencia 2024 (100% - 15%)	Tipo de solicitud de vigencia futura	Autorización de vigencias (máximo en meses 2025)	Estado del contrato
OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE DEL DATT UBICADA EN EL BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	No aplica	$ 1.202.966.129	71, 83	100%	Recepción de bienes y servicios.	6 meses	En estructuración

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizase al director del Instituto de Deporte y Recreación del Distrito de Cartagena - IDER para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2025.

La autorización que trata el presente artículo comprende los siguientes bienes, obras y/o servicios:

Objeto	Plazo inicial de ejecución 2024	Valor inicial del contrato	CDP	Cuenta con recursos en la vigencia 2024 (100% - 15%)	Tipo de solicitud de vigencia futura	Autorización de vigencias (máximo en meses 2025)	Estado del contrato
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA Y SIN ARMA EN LA MODALIDAD FIJA, CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PROPIOS, PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - "IDER", ASÍ COMO PARA SU SEDE ADMINISTRATIVA	Hasta el 31 de diciembre de 2024	$ 406.315.888,00	157	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 meses	En ejecución
"CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARA LA UNIDAD DEPORTIVA DE LOS CALAMARES, DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".	Hasta 31 de diciembre de 2024	$ 2.089.240.350,00	147	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 meses	Adjudicado
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARA LA UNIDAD DEPORTIVA DE	Hasta 31 de diciembre de 2024	$ 125.354.421,00	147	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 meses	Adjudicado

LOS CALAMARES, DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR							
OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA ZONA DEPORTIVA DE MANGA Y EL PARQUE GENERAL LACIDES SEGOVIA-	Hasta el 31 de diciembre de 2024	$ 2.343.011.855,32	119	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 meses	En ejecución
INTERVENTORIA AL PROYECTO: "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA ZONA DEPORTIVA DE MANGA Y EL PARQUE GENERAL LACIDES SEGOVIA	Hasta el 31 de diciembre de 2024	$ 239.026.825,00	119	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 meses	En ejecución

ARTÍCULO TERCERO: Autorizase al Director de **DISTRISEGURIDAD** para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2025.

La autorización que trata el presente artículo comprende los siguientes bienes, obras y/o servicios:

Objeto	Plazo inicial de ejecución 2024	Valor inicial del contrato	CDP	Cuenta con recursos en la vigencia 2024 (100% - 15%)	Tipo de solicitud de vigencia futura	Autorización de vigencias (máximo en meses 2025)	Estado del contrato
REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACIÓN EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" CÓDIGO BPIN 2021130010279	3 MESES MODIFICACION 001-2024 2 MESES MODIFICATORIO 003-2024 HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024 -	5.105.664.408,00	82	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	4 meses	En ejecución
		239.903.543,22	163	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025		
	ADICION Y MODIFICATORIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	2.312.928.660,68	193	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025		En fase de estructuración
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SIES CARTAGENA EN SUS COMPONENTES CCTV, QUE INCLUYA BOLSA DE REPUESTOS Y EQUIPOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"	31 DE DICIEMBRE DE 2024	8.623.123.450,00	127	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	6 meses	En ejecución
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ALARMAS Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN CARTAGENA DE INDIAS COMO COMPONENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032	31 DE DICIEMBRE DE 2024	5.349.330.841,00	148	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	4 meses	En ejecución

CONTRATAR EL DESMONTE DE POSTES Y DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), INCLUYE CÁMARAS DE VIDEO, GABINETES, CORONAS, CABLEADO, FIBRA ÓPTICA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032	31 DE DICIEMBRE DE 2024	502.861.128,00	166	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	2 meses	Pendiente para publicar
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INTEGRACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE TERCEROS (EMPRESAS PRIVADAS O INSTITUCIONES PÚBLICAS) CON LA SALA DE MONITOREO Y CONTROL (CAD) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.	31 DE DICIEMBRE DE 2024	3.200.000.000,00	174	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	4 meses	Publicado en secop - pendiente para evaluación
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"	31 DE DICIEMBRE DE 2024	8.640.000.000,00	178	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	4 meses	Pendiente para publicar en secop
REALIZAR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL EN SU SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN, COMO COMPONENTE DEL PROYECTO DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.	31 DE DICIEMBRE DE 2024	360.000.000,00	196	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	4 meses	En fase de estructuración
CONTRATAR EL DISEÑO, ADECUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SALA DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN, PARA DISTRISEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.	31 DE DICIEMBRE DE 2024	2.260.500.000,00	195	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 meses	En fase de estructuración
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON Y DISTRISEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA - MECAR	31 DE DICIEMBRE DE 2024	$14.698.693.876 - APORTES DISTRISEGURIDAD $3.000.000.000 - $11.698.693.876 MINISTERIO DEL INTERIOR	16 - 40824 *	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 meses	En fase de estructuración
GARANTIZAR EL COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN	31 DE DICIEMBRE DE 2024	74.350.000,00	129	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	4 MESES	En ejecución

CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"							
REALIZAR LAS REPARACIONES Y ADECUACIONES DE LA SALA INTEGRADA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES Y CAD UBICADA EN LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032	31 DE DICIEMBRE DE 2024	500.000.000,00	197	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 MESES	En fase de estructuración
RELIZAR CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO - FASE III DE LA INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACIÓN EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS BPIN 2024130010023	31 DE DICIEMBRE DE 2024	2.905.825.330,00	194	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 MESES	En fase de estructuración
CONTRATAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA PLATAFORMA DE RECIBO, ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN CARTAGENA DE INDIAS. LINEA 123	31 DE DICIEMBRE DE 2024	12.000.000.000,00	192	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 MESES	En fase de estructuración
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SIES CARTAGENA EN SUS COMPONENTES ALARMAS COMUNITARIAS INTELIGENTES FACE II, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"	31 DE DICIEMBRE DE 2024	400.000.000,00	191	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 MESES	En fase de estructuración
REALIZAR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DESTINO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y SOCORRO Y DISTRISEGURIDAD, COMO COMPONENTE DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"	31 DE DICIEMBRE DE 2024	680.000.000,00	142	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 MESES	En fase de estructuración
CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE OTORGUEN LA ADECUADA PROTECCIÓN A LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES Y/O AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DISTRISEGURIDAD.	31 DE DICIEMBRE DE 2024	193.629.154,00	183	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 MESES	En fase de estructuración
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS LICENCE PLATE RECOGNITION (LPR), SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO, SERVIDORES DE SOFTWARE DE ANALÍTICAS ZONAS SEGURAS, SERVIDOR DE COTEJO FACIAL Y SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN, DEBIDAMENTE INTEGRADO A	31 DE DICIEMBRE DE 2024	2.000.000.000,00	190	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	4 MESES	En fase de estructuración

LAS BASES DE DATOS INSTITUCIONALES.							
FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CON COMUNICACIÓN DE ALTO IMPACTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022	31 DE DICIEMBRE DE 2024	800.000.000,00	198	100%	Recepción de bienes y servicios en vigencia 2025	3 MESES	En fase de estructuración

ARTÍCULO CUARTO: Autorizase al alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras ordinarias en valor para afectar el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025, con recepción de bienes, obras y/o servicios por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 4.312.201.196,40) M/CTE.**

La autorización que trata el presente artículo comprende los siguientes proyectos:

a) SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL UE - 08

Objeto	Plazo inicial de ejecución 2024	Valor inicial del contrato	CDP	Cuenta con recursos en la vigencia 2024 (100% - 15%)	Tipo de solicitud de vigencia futura	Autorización de vigencias (máximo en meses 2025)	solicitud vigencia futura en valor (2025)	Estado Del Contrato
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	31/12/2024	1.624.867.394,80	215	15%	vigencias futuras ordinarias en valor y tiempo	51 DÍAS	$ 547.091.191	En ejecución
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS SICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURIDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008	05/12/2024	$ 1.423.800.000	217-218	15%	vigencias futuras ordinarias en valor y tiempo	2 MESES	$ 53.088.000	En ejecución
"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,	31/12/2024	823.464.882,00	225	15%	vigencias futuras ordinarias en valor y tiempo	2 meses	$ 341.894.012	En ejecución

A TRAVES DE UN HOGAR DE PASO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.".								
"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y NIÑAS ADOLESCENTES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DE INDIAS, DE CONFORMIDAD A LA PROPUESTA TÉCNICA Y CUADRO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO.	31/12/2024	$ 711.773.561,2	219	15%	vigencias futuras ordinarias en valor y tiempo	2 meses	$ 161.858.064	En ejecución

b) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE- DATT- UE 12

Objeto	Plazo inicial de ejecución 2024	Valor inicial del contrato	CDP	Cuenta con recursos en la vigencia 2024 (100% - 15%)	Tipo de solicitud de vigencia futura	Autorización de vigencias (máximo en meses 2025)	Solicitud vigencia futura en valor (2025)	Estado del contrato
LP-DATT-001-2024 OBRAS DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	31/12/2024	7.990.960.034,14	60, 61, 62	15%	vigencias futuras ordinarias en valor y tiempo	4 meses	$ 1.200.000.000,00	En ejecución
CMA-DATT-001-2024 INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	31/12/2024	528.883.600,00	63	15%	vigencias futuras ordinarias en valor y tiempo	4 meses	$ 8.269.929,40	En ejecución
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (VESTIDO Y CALZADO) Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DOTACIÓN DE LEY, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	NA	2.523.870.000,00	101	15 %	vigencias futuras ordinarias en valor y tiempo	6	$ 2.000.000.000,00	Proceso de estructuración

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, de la vigencia fiscal 2025 la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos, por lo cual deberá realizar los movimientos y ajustes presupuestales necesarios.

La autorización de que trata el presente acuerdo incluye la habilitación para sustituir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, por los CDP de la vigencia de la anualidad 2025 de los respectivos proyectos.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario general

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 10 (diez) días del mes de diciembre de 2024, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 05 (cinco) de diciembre de 2024, y en Plenaria a los 10 (diez) días del mes de diciembre de 2024.

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 054 de 2024

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

DESPACHO DEL ALCALDE

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el Acuerdo, ***"POR EL CUAL SE OTROGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVCIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".***

Dado en Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

11 DIC. 2024

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Teresa Ordoñez Carretero	P.U Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			